



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PASCO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/5348-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PASCO
YANACANCHA – PASCO - PASCO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA
COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO,
REGIÓN PASCO” CON CUI N° 2198319**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

PASCO, 4 DE OCTUBRE DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 063-2024-OCI/5348-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, REGIÓN PASCO" CON CUI N° 2198319

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2024

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	70
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	70
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	71
IX. CONCLUSIÓN	71
X. RECOMENDACIONES	71
APÉNDICE N° 1	72



INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 063-2024-OCI/5348-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, REGIÓN PASCO" CON CUI N° 2198319

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco mediante oficio n.º 000677-2024-CG/OC5348 de 23 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5348-2024-046, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzmán Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco" con CUI n.º 2198319, se está desarrollando de acuerdo a la normativa vigente aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el estado situacional de ejecución de la obra "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzmán Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco" con CUI n.º 2198319 al mes de setiembre de 2024, cumple lo establecido en el expediente técnico, exigencias de calidad, bases integradas, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al estado situacional de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzman Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco" con CUI n.º 2198319, en adelante "Obra", al mes de setiembre de 2024, y que ha sido ejecutado de 23 al 27 de setiembre de 2024 en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa y región Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades desarrolladas en el presente Servicio de Control corresponden a la verificación al estado situacional de ejecución al mes de setiembre de 2024 de la Obra, la cual se viene ejecutando por contrata y sistema de contratación a suma alzada, enmarcada en las disposiciones legales aplicables y a lo contenido en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional



n.º 008-2018-G.R.PASCO/GOB¹ de 5 de enero de 2018, y su actualización de costos aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB² de 21 de setiembre de 2018, con un presupuesto de S/113 367 057,57 (Ciento trece millones trescientos sesenta y siete mil cincuenta y siete con 57/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de obra actualizado

Descripción	Monto (S/.)
TANGIBLES	
PRESUPUESTO DE OBRAS PROVISIONALES	547 289,87
PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	15 292 087,40
PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	10 098 085,84
PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS	4 242 434,86
PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	10 555 137,84
PRESUPUESTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	6 500 502,99
COSTO DIRECTO	47 235 536,80
GASTOS GENERALES 15%	7 085 330,82
UTILIDAD 10%	4 723 553,88
SUBTOTAL	59 044 4223,50
IGV 18%	10 627 996,23
SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES	69 572 419,73
SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO	35 341 804,40
TOTAL, OBRAS CIVILES + EQUIPAMIENTO (TANGIBLES)	105 014 224,13
INTANGIBLES	
Expediente técnico de obra	1 248 429,38
Supervisión de expediente técnico	129 092,00
Supervisión y liquidación de obra – equipamiento	3 738 506,38
Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento	320 800,00
Plan de capacitación al personal asistencial y administrativo	360 800,00
Programa de promoción de los servicios de salud preventivos y recuperativos a la comunidad	28 000,00
Sensibilización de la comunidad en salud preventiva	45 000,00
Plan de mitigación de impacto ambiental y riesgo de desastres	165 500,00
Expediente técnico plan de contingencia	316 673,06
Plan de contingencia	2 000 032,00
SUB TOTAL	8 352 833,44
MONTO DE INVERSIONES (TANGIBLES + INTANGIBLES)	113 367 057,57

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Después de aprobarse el Expediente Técnico, el Gobierno Regional Pasco, en adelante “Entidad” mediante Licitación Pública n.º 010-2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), convocó el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra, otorgando la buena pro al “Consorcio Oxapampa Salud”³ con RUC n.º 20604136173, en adelante “Contratista”, con monto adjudicado de S/104 783 192,84 (Ciento cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y dos con 84/100 soles), para luego suscribirse el contrato n.º 005-2019-G.R.PASCO/GGR de 1 de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendario.

Ante ello, para el inicio de la ejecución de la Obra, hasta la contratación de la Supervisión, la Entidad mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0161-2019-G.R.PASCO/GGR de 11 de junio de 2019, resolvió designar un inspector en los términos siguientes:

¹ Resolución aprobada por el Gobierno Regional de Pasco en relación al expediente técnico inicial; el cual resuelve: “[...] **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto [...], con una inversión total de S/ 97'4565,629.87[...].**”

² Resolución que aprueba la actualización de costos; el cual resuelve: “[...] **ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-G.R.PASCO/GOB, de fecha 5 de enero del 2018, que resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra [...] en el extremo del presupuesto por la aprobación de la Actualización de Costos, la misma que deberá integrarse al Expediente Técnico para su ejecución, por el monto de S/ 113,367,057.57 (Ciento trece millones trescientos sesenta y siete mil cincuenta y siete con 57/100 soles) [...].**”

Consorcio representado por el señor Willy Roberto Vidal Beltran e integrado por las empresas: RIVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ con RUC n.º 20537169207, con una participación de 50%, CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC n.º 20601116082, con una participación 25% y 2H INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC n.º 20552332092, con una participación de 25%.

"[...]
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos**, en el cargo de **INSPECTOR** de la obra [...] conforme a las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.
 [...]"

Posteriormente, la Entidad realizó la entrega de terreno en dos actos, el primero mediante "Acta de Entrega de Terreno" de 27 de junio de 2019 y el segundo de 15 de julio de 2019. En este punto debemos precisar que a través de "Acta para diferir el inicio del plazo de ejecución contractual" de 24 de junio de 2019 se acordó aplazar el inicio de plazo, para que finalmente con "Acta de inicio de plazo de ejecución de obra" de 25 de julio de 2019, se formalice la fecha de inicio de plazo de ejecución el 26 de julio de 2019, en ese sentido, la Obra se culminaría el 16 de marzo de 2021; sin embargo, el plazo de ejecución fue modificándose según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 2
Modificación de plazo de ejecución

Descripción	Detalle
Tiempo de ejecución Inicial	600 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	26 de julio de 2019
Fecha Programada de término inicial	16 de marzo de 2021
Suspensión de plazo de ejecución n.º 1	1 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2020 (438 días calendario)
Reinicio de plazo de ejecución n.º 1	11 de octubre de 2020
Suspensión de plazo de ejecución n.º 2	1 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022 (27 días calendario)
Reinicio de plazo de ejecución n.º 2	27 de diciembre de 2022
Paralización de Plazo n.º 1	21 de enero de 2023 (217 días calendario – sin pronunciamiento de la Entidad)
Reinicio de plazo de paralización n.º 1	6 de mayo de 2024
Ampliación de Plazo Excepcional	59 días calendario (R.G.G.R. n.º 286-2020-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 1	34 días calendario (R.G.G.R. n.º 184-2021-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 2	33 días calendario (Cuaderno de Obra n.º 191)
Ampliación de Plazo n.º 3	101 días calendario (R.G.G.R. n.º 437-2021-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 4	26 días calendario (R.G.G.R. n.º 454-2021-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 5	51 días calendario (R.G.G.R. n.º 704-2022-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 6	100 días calendario (R.G.G.R. n.º 732-2022-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 7	Sin pronunciamiento de la entidad (cuaderno de Obra Asiento n.º 795 de 03.10.2023)
Ampliación de Plazo n.º 8	Improcedente (R.G.G.R. n.º 728-2023-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 9	41 días calendario (R.G.G.R. n.º 196-2022-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 10	81 días calendario (R.G.G.R. n.º 379-2023-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo Excepcional	242 días calendario (Laudo Arbitral según Expediente, n.º 07-2021)
Fecha Reprogramada de término	22 de mayo de 2025

Fuente: Oficio n.º 0436-2024-GRP-GGR/GRI⁴ de 2 de octubre de 2024

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

De otro lado, la Entidad mediante procedimiento de selección Concurso Público n.º 005-2018-GRP/CONSULTORIA DE OBRA (Primera Convocatoria), convocó el proceso para la Supervisión de la Obra, otorgando la buena pro a la empresa "Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A."⁵ con RUC n.º 20101102549, con un monto adjudicado de S/3 738 506,38 (Tres millones setecientos treinta y ocho mil quinientos seis con 38/100 soles), luego ambas partes suscribieron el Contrato n.º 0029-2019-G.R.PASCO/GGR de 20 de noviembre de 2019, con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario, contrato que después fue resuelto por incumplimientos contractuales⁶.

Ante ello, la Entidad convocó un nuevo proceso de contratación del servicio de consultoría de Obra del saldo del servicio de Supervisión Obra mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 21-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 derivada del CP 4-2023-GRP/CONSULTORÍA-1,

⁴ Suscrito por el señor Fredy Rolando Tolentino Huaranga en calidad de Gerente Regional de Infraestructura.

⁵ Empresa representada por el señor Víctor Raúl Luna Mendives, identificado con DNI n.º 03482946, en calidad de Gerente General.

⁶ En relación al contrato de la Supervisión Inicial, el jefe de supervisión de la empresa Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. registra en el Asiento de obra n.º 771 de 21 de enero de 2023 del Cuaderno de Obra, que mediante Carta Notarial de 20 de enero de 2023 (Registro Expediente n.º 1336850) la Resolución del Contrato n.º 0029-2019-G.R.PASCO/GGR de Supervisión de Obra, por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la Entidad, comunicando que a partir del 21 de enero de 2023, cesan el servicio de la Supervisión retirando su personal técnico de Obra.



donde otorgó la buena pro al "Consorcio San Pedro"⁷, en adelante "Supervisión", luego ambas partes suscribieron el Contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR de 17 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (274) días calendario, con un monto contractual de S/1 153 003,72 (un millón ciento cincuenta y tres mil tres con 72/100 soles).

Ahora bien, durante la ejecución de la Obra, se registraron modificaciones al contrato en la que se gestionó adicionales y deductivos vinculantes, las cuales se detallan seguidamente:

❖ **Adicional de Obra n.º 1 y Deductivo Vinculante n.º 1:**

Al respecto mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2023-G.R.P/GGR de 10 de agosto de 2021, la Entidad resolvió aprobar el Expediente Técnico Adicional de Obra n.º 1 y Deductivo Vinculante n.º 1, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 3
Resumen del Adicional de Obra n.º 1

Ítem	Descripción	Costo total
01.01	Movilización y Desmovilización	S/320 813,23
01.02	Movimiento de Tierras	S/205 898,27
01.03	Pilotes Tipo CFA	S/5 835 992,80
01.04	Columnas de Grava	S/2 701 800,57
COSTO DIRECTO		S/9 109 164,03
GASTOS GENERALES		S/376 415,28
UTILIDAD (10%)		S/910 916,40
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA		S/10 396 495,71
Costo Plan de Vigilancia Covid-19		S/44 320,05
SUB TOTAL		S/10 440 815,76
IGV (18%)		S/1 879 346,83
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/12 320 162,59

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2023-G.R.P/GGR de 10 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 4
Resumen del Deductivo de Obra n.º 1

Ítem	Descripción	Costo total
01.00	ESTRUCTURAS	
01.05	Pilotes	S/4 047 853,49
COSTO DIRECTO		S/4 047 853,49
GASTOS GENERALES		S/0,00
UTILIDAD (10%)		S/404 785,35
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA		S/4 452 6383,84
Costo Plan de Vigilancia Covid-19		S/0,00
SUB TOTAL		S/4 452 6383,84
IGV (18%)		S/801 474,99
TOTAL (CD+GG+UT+IGV)		S/5 254 133,83

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2023-G.R.P/GGR de 10 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 5
Adicional Neto n.º 1

Descripción	Costo total
Presupuesto del Adicional	S/12 320 162,59
Presupuesto del Deductivo Vinculante	S/5 254 133,83
PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE	S/7 066 048,76
Incidencia Acumulada	8,87%

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2023-G.R.P/GGR de 10 de agosto de 2021

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Consorcio representado por el señor Wilson Ricardo Cabrea Longa e integrado por las empresas: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC n.º 10404313598, con una participación de 75% y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAC con RUC n.º 20392462105, con una participación de 25%.



❖ Deductivo de Obra n.º 2

Al respecto mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0327-2022-G.R.P/GGR de 24 de mayo de 2022, la Entidad resolvió aprobar el Expediente Deductivo de Obra n.º 2, por el monto de S/94 706,04 (Noventa y cuatro mil setecientos seis con 04/100 soles), con una incidencia de 0.09% del monto del contrato.

❖ Adicional de Obra n.º 2

En relación a esta prestación, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0633-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de setiembre de 2022, la Entidad resolvió aprobar el Expediente Técnico Adicional de Obra n.º 2, conforme a los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 6
Resumen del Adicional de Obra n.º 2

Item	Descripción	Costo total
01.01.01	Demoliciones	S/2 527,63
01.01.02	Apuntamiento de construcciones existentes	S3 589,22
01.01.03	Transporte de Materiales de Obra	S/5 638,54
01.01.04	Sistema de bombeo durante la ejecución del adicional	S/44 659,16
01.02.01	Movimiento de tierras	S/306 968,66
01.02.02	Instalaciones de tuberías HDPE y accesorios	S/35 085,23
	COSTO DIRECTO	S/758 997,80
	GASTOS GENERALES	S/169 134,21
	UTILIDAD (10%)	S/75 899,78
	SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA	S/1 004 031,79
	COSTO PLAN DE VIGILANCIA COVID -19	S/21 213,12
	SUB TOTAL	S/1 025 244,91
	IGV (18%)	S/184 544,08
	TOTAL	S/1 209 788,99

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 0633-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 7
Cálculo de la incidencia de la prestación de Adicional de Obra n.º 2

Descripción	Costo total	Porcentaje de incidencia
MONTO CONTRACTUAL	S/104 783 192.84	
ADICIONALES:		
Prestación Adicional de Obra n.º 1	S/12 320 162,59	11.60%
Prestación Adicional de Obra n.º 2	S/1 209 788,99	1.05%
DEDUCTIVOS:		
Deductivo de Obra n.º 1	S/5 254 113,83	-2.73%
Prestación Adicional de Obra n.º 2	S/1 209 788,99	-0.09%
Incidencia Acumulada		9.83%

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 0633-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

De los datos precedidos y la información brindada por la Entidad; a continuación, se presenta las principales características de la Obra en la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 8
Ficha de Información de Obra

I. DE LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Obra	"Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzman Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco".
CUI	2198319
Resolución de aprobación del expediente técnico	Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2018-G.R.PASCO/GOB. de 5 de enero del 2018
Resolución de aprobación actualización de costos el expediente técnico	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018



Tipo de ejecución	Contrata
II. DEL CONTRATISTA - EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
Proceso de selección	Licitación Pública n.º 010 -2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria)
Valor referencial	S/105 014 224,13 (inc. IGV)
Sistema de contratación	Suma alzada
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios
Contratista	Consorcio Oxapampa Salud
Contrato de obra	Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR. de 1 de febrero de 2019
Representante común n.º 1	Willy Roberto Vidal Beltran
Representante común n.º 2	Ciro Olivo Gastar Huanuco
Monto de ejecución contractual	S/104 783 192,84 (inc. IGV)
Plazo inicial de ejecución de obra	600 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	26 de julio de 2019
Fecha de término de obra	16 de marzo de 2021
Residente de obra n.º 1	Javier Guillermo Ramírez Jiménez CIP n.º 14412
Residente de obra n.º 2	Jorge Vidal Cordero CIP n.º 58384
Residente de obra n.º 3	Julio Cesar Mendoza García CIP n.º 48546
III. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:	
SUPERVISIÓN n.º 1	
Proceso de selección n.º 1	Concurso Público n.º 005-2018-GRP/CONSULTORIA DE OBRA (Primera Convocatoria)
Contrato de supervisión n.º 1	Contrato n.º 0029-2019-G.R.PASCO/GGR de 20 de noviembre de 2019
Representante legal	Víctor Raúl Luna Mendives
Jefe de Supervisión	Luis Fernando Espinoza Peñaherrera CIP n.º 23069
Monto de contrato de supervisión	S/3 738 506,38 (inc. IGV)
Plazo de ejecución de la consultoría	630 días calendario (600 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para la recepción y liquidación de obra)
Resolución de contrato de Supervisión n.º 1	Carta Notarial de 20 de enero de 2023 (Registro Expediente n.º 1336850)
SUPERVISIÓN n.º 2	
Proceso de selección de saldo de Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada n.º 21-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 derivada del CP n.º 4-2023-GRP/CONSULTORÍA-1
Contrato de supervisión de saldo de Consultoría de Obra	Contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR de 17 de octubre de 2023.
Representante legal	Wilson Ricardo Cabrea Longa
Jefe de Supervisión (actual)	Pedro Raul Mucha Paz CIP n.º 53739
Monto de contrato de supervisión	S/1 153 003,72 (inc. IGV)
Plazo de ejecución de la consultoría de saldo de Consultoría de Obra	274 días calendario (214 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la recepción y liquidación de obra)
IV. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
Suspensión de plazo n.º 1	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01, desde el 1 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2020 por 438 días calendario.
Suspensión de plazo n.º 2	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 02, desde el 1 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022 por 27 días calendario.
Ampliación de Plazo Excepcional	59 días calendario (R.G.G.R. n.º 286-2020-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 1	34 días calendario (R.G.G.R. n.º 184-2021-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 2	33 días calendario (Cuaderno de Obra n.º 191)
Ampliación de Plazo n.º 3	101 días calendario (R.G.G.R. n.º 437-2021-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 4	26 días calendario (R.G.G.R. n.º 454-2021-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 5	51 días calendario (R.G.G.R. n.º 704-2022-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 6	100 días calendario (R.G.G.R. n.º 732-2022-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 7	Sin pronunciamiento de la entidad (cuaderno de Obra Asiento n.º 795 de 03.10.2023)
Ampliación de Plazo n.º 8	Improcedente (R.G.G.R. n.º 728-2023-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 9	41 días calendario (R.G.G.R. n.º 196-2022-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo n.º 10	81 días calendario (R.G.G.R. n.º 379-2023-G.R.PASCO/GGR)
Ampliación de Plazo Excepcional	242 días calendario (Laudo Arbitral según Expediente. n.º 07-2021)
Nueva fecha de término de obra programado actualizado	22 de mayo de 2025
V. DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO	
Adicional n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1	Aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2023-G.R.P/GGR de 10 de agosto de 2021
Deductivo de Obra n.º 2	Aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0327-2022-G.R.P/GGR de 24 de mayo de 2022
Adicional de Obra n.º 2	Aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0633-2022-G.R.P/GGR de 29 de setiembre de 2022

VI. DEL ESTADO ACTUAL		Obra con paralización por causas atribuibles al Contratista		
Ejecución física al 31 de agosto de 2024		Avance físico mensual ejecutado: 1.37% Avance programado acumulado al mes de agosto de 2024: 30.40% Avance físico acumulado al mes de agosto de 2024: 35.03% Situación agosto de 2024: Adelantado	Avance costo directo acumulado	% de avance físico acumulado
VALORIZACIONES PRESENTADAS	Periodo Valorizado	Avance mensual	Avance costo directo acumulado	% de avance físico acumulado
Valorización n.º 1 (julio 2019)	26/07/2019 – 31/07/2019	S/74 558,36	S/74 558,36	0.07%
Valorización n.º 2 (noviembre 2020)	01/11/2020 – 30/11/2020	S/54 0481,18	S/615 039,54	0.59%
Valorización n.º 3 (diciembre 2020)	01/12/2020 – 31/12/2020	S/560 321,51	S/1 175 361,05	1.12%
Valorización n.º 4 (enero 2021)	01/01/2021 – 31/01/2021	S/ 579 678,41	S/1 755 039,46	1.67%
Valorización n.º 5 (febrero 2021)	01/02/2021 – 28/02/2021	S/357 776,17	S/2 112 815,63	2.02%
Valorización n.º 6 (marzo 2021)	01/03/2021 – 31/03/2021	S/117 260,97	S/2 230 076,60	2.13%
Valorización n.º 7 (abril 2021)	01/04/2021 – 30/04/2021	S/4 269,89	S/2 234 346,48	2.13%
Valorización n.º 8 (mayo 2021)	01/05/2021 – 31/05/2021	S/4 269,89	S/2 238 616,37	2.14%
Valorización n.º 9 (junio 2021)	01/06/2021 – 30/06/2021	S/21 574,44	S/2 260 190,81	2.16%
Valorización n.º 10 (julio 2021)	01/07/2021 – 31/07/2021	S/15 444,30	S/2 275 635,11	2.17%
Valorización n.º 11 (agosto 2021)	01/08/2021 – 31/08/2021	S/4 269,89	S/2 279 905,00	2.18%
Valorización n.º 12 (setiembre 2021)	01/09/2021 – 30/09/2021	S/173 997,60	S/2 453 902,59	2.34%
Valorización n.º 13 (octubre 2021)	01/10/2021 – 31/10/2021	S/1 745 314,72	S/4 199 217,31	4.01%
Valorización n.º 14 (noviembre 2021)	01/11/2021 – 30/11/2021	S/2 529 700,92	S/6 728 918,23	6.42%
Valorización n.º 15 (diciembre 2021)	01/12/2021 – 31/12/2021	S/2 359 492,80	S/9 088 411,04	8.67%
Valorización n.º 16 (enero 2022)	01/01/2022 – 31/01/2022	S/1 623 371,48	S/10 711 782,51	10.22%
Valorización n.º 17 (febrero 2022)	01/02/2022 – 28/02/2022	S/1 972 137,32	S/12 683 919,83	12.10%
Valorización n.º 18 (marzo 2022)	01/03/2022 – 31/03/2022	S/2 171 153,61	S/14 855 073,44	14.18%
Valorización n.º 19 (abril 2022)	01/04/2022 – 30/04/2022	S/1 224 901,78	S/16 079 975,23	15.35%
Valorización n.º 20 (mayo 2022)	01/05/2022 – 31/05/2022	S/1 441 095,97	S/17 521 071,20	16.72%
Valorización n.º 21 (junio 2022)	01/06/2022 – 30/06/2022	S/1 785 905,59	S/19 306 976,78	18.43%
Valorización n.º 22 (julio 2022)	01/07/2022 – 31/07/2022	S/3 769 726,66	S/23 076 703,44	22.02%
Valorización n.º 23 (agosto 2022)	01/08/2022 – 31/08/2022	S/1 829 505,62	S/24 906 209,06	23.77%
Valorización n.º 24 (setiembre 2022)	01/09/2022 – 30/09/2022	S/853 760,20	S/25 759 969,26	24.58%
Valorización n.º 25 (octubre 2022)	01/10/2022 – 31/10/2022	S/794 716,73	S/26 554 685,98	25.34%
Valorización n.º 26 (noviembre 2022)	01/11/2022 – 30/11/2022	S/295 166,97	S/26 849 852,95	25.62%
Valorización n.º 27 (diciembre 2022)	01/12/2022 – 31/12/2022	S/22 504,45	S/26 872 357,40	25.65%
Valorización n.º 28 (enero 2023)	01/01/2023 – 31/01/2023	S/354 475,66	S/27 226 833,06	25.98%
Valorización n.º 29 (octubre 2023)	23/10/2023 – 31/10/2023	S/97 688,39	S/27 324 521,45	26.08%
Valorización n.º 30 (noviembre 2023)	01/11/2023 – 31/12/2023	S/178 546,22	S/27 503 067,67	26.25%
Valorización n.º 31 (diciembre 2023)	01/12/2023 – 15/12/2023	S/3 111 072,12	S/30 614 139,79	29.22%
Valorización n.º 32 (enero 2024)	01/01/2024 – 31/01/2024	S/321 527,18	S/30 935 666,98	29.52%
Valorización n.º 33 (febrero 2024)	01/02/2024 – 31/02/2024	S/352 373,00	S/31 288 039,98	29.88%
Valorización n.º 34 (marzo 2024)	01/03/2024 – 31/03/2024	S/1 252 824,95	S/32 540 864,93	31.06%
Valorización n.º 35 (abril 2024)	01/04/2024 – 30/04/2024	S/1 290 694,01	S/33 831 558,94	32.29%
Valorización n.º 36 (mayo 2024)	01/05/2024 – 31/05/2024	S/1 006 581,68	S/34 838 140,61	33.25%
Valorización n.º 37 (junio 2024)	01/06/2024 – 30/06/2024	S/299 874,23	S/35 138 014,84	33.53%
Valorización n.º 38 (julio 2024)	01/07/2024 – 31/07/2024	S/127 636,74	S/35 265 651,58	33.66%
Valorización n.º 39 (agosto 2024)	01/08/2024 – 31/08/2024	S/1 436 875,04	S/36 702 526,62	35.03%

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2018-G.R.PASCO/GOB de 5 de enero del 2018, Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018; Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR, de 1 de febrero de 2019; Contrato n.º 0029-2019-G.R.PASCO/GGR de 20 de noviembre de 2019, Contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR de 17 de octubre de 2023 , Valorización de Obra n.º 39 correspondiente al mes de agosto de 2024 presentada a la Entidad mediante Carta n.º 112-2024-CSPLIMA de 5 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

En cuanto al estado situacional de la ejecución de la Obra al mes de setiembre de 2024, se precisa que actualmente esta se encuentra paralizada por causas atribuibles al Contratista⁸; además de ello, respecto a la última valorización, se tiene que la Supervisión presentó a la Entidad la conformidad de la Valorización de Obra n.º 39 correspondiente al mes de agosto de 2024 mediante

⁸Según informe n.º 174-2024-GRP/SGSO/CO-JRRH de 1 de octubre de 2024, suscrito por el Coordinador de Obra, en la cual menciona que: [...]

"Se tiene una paralización interna ajena a la entidad, con fecha 5 de setiembre, la paralización lo realizaron los trabajadores por falta de pago del parte del contratista" [...]



carta n.º 112-2024-CSL/LIMA de 5 de setiembre de 2024, la misma que a la fecha se encuentra en evaluación por parte de la Entidad para el pago correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Estado situacional de la ejecución de la Obra al mes de setiembre de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. PARALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, GENERA RIESGO DE NO CUMPLIR OPORTUNAMENTE EL OBJETIVO DEL PROYECTO, PROLONGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE INAPLICAR PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

De la información registrada en el asiento n.º 1080 de 17 de setiembre de 2024 del Cuaderno de Obra, la Comisión a cargo del Control Concurrente, en adelante “Comisión”, tomó conocimiento que la Obra se encuentra en una paralización interna, tal como se describe a continuación:

“[...]
Asiento N° 1080 de la supervisión 17.09.2024
[...]
Por otro lado, el comité de obra manifestó que estarían paralizando indefinidamente la obra por falta de pago del personal obrero, esta situación pone en riesgo la finalidad pública del proyecto, dado que estas paralizaciones se forman en un conflicto social con la población de Oxapampa.
Finalmente, los representantes de la entidad manifiestan que no poseen la certificación presupuestal para el proyecto, por lo que gestionaron la solicitud de presupuesto con el Ministerio de Salud.
La supervisión advierte que la paralización del personal obrero, aunado a la falta de certificación presupuestal de la Entidad, es un incumplimiento de ambas partes, toda vez que el contratista debe cumplir con la remuneración de su personal.
[...]" (El subrayado es agregado)

La circunstancia señalada en el citado anterior, concuerda con lo evidenciado en la inspección física de obra realizada del 23 al 26 de setiembre de 2024, donde la Comisión manifestó en Acta⁹, la paralización de las labores por parte del Contratista, donde se deja constancia lo siguiente:

“[...]
OBSERVACIONES
Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique y tome una fotografía que sustente la observación
[...]
Sobre el particular, el personal técnico del contratista manifiesta que la paralización de trabajos por parte del personal obrero, se debe a que no perciben su sueldo (pago), correspondiente a 15 días del mes de agosto más 1 semana y 2 días del mes de setiembre, la paralización de labores se inició el lunes 16 de setiembre de 2024, el Contratista tiene un compromiso de pago, para el viernes 27 de setiembre de 2024 (correspondiente a una quincena de pago), para un posible reinicio en los días siguientes (30 de setiembre de 2024), acuerdo realizado de manera verbal.
[...]" (El subrayado es agregado)

A fin de ilustrar lo descrito, seguidamente se presentan las fotografías donde se aprecia que la Obra no venía ejecutándose los días donde la Comisión realizó las visitas de inspección física in situ.



Panel fotográfico n.º 1
Estado situacional de la ejecución de obra.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	

Descripción: En las fotografías se muestra que no se viene realizado trabajo alguno en la obra, apreciándose que no existe ningún personal obrero, así como los frentes de trabajo inhabilitados.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 01-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 26 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

En este punto se considera importante mencionar que, después de revisar la documentación adjunta al oficio n.º 0436-2024-GRP-GGR/GRI de 2 de octubre de 2024 entregada por la Entidad, la Comisión tomó conocimiento que la paralización aún persiste, ya que en el informe n.º 174-2024-GRP/SGSO/CO-JRRH elaborado por el señor Javier Rodríguez Huarcaya en calidad de coordinador, se indicó que la Obra se encuentra paralizada, en los términos siguientes:

“[...]

Respecto al estado de obra:

Se tiene una paralización interna ajena a la entidad, con fecha 5 de setiembre, la paralización lo realizaron los trabajadores por falta de pago de parte del contratista.

”[...]

Considerando lo mencionado, queda claro que la Obra se encuentra paralizada; en ese sentido a fin de determinar la pertinencia de una posible suspensión de plazo, se debe tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁰, en adelante “RLCE”, el cual indica lo siguiente:

“[...]

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

”[...]

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

”[...]

Como se ha señalado en el citado anterior, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado; sin embargo, como se

ha podido advertir de la información alcanzada, la causa que motivaron la paralización de la ejecución de Obra, es atribuible al Contratista, por la falta de pago de remuneraciones a los trabajadores.

Es así que, la Comisión advierte que hasta el último día de visita en Obra (26 de setiembre de 2024), se contaba con once (11) días paralizados por causas atribuibles al Contratista, en la que el personal técnico y profesional de la Supervisión estuvieron presentes, situación que podría prolongar el plazo del servicio de supervisión de obra, generándose así un riesgo de pagos adicionales a los ya previstos inicialmente.

Ante ello, es preciso indicar que las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 010 -2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria) de la contratación para la ejecución de obra, en su numeral 31 establece como obligaciones del Contratista, el costo adicional del servicio de Supervisión, que por su causa haya generado el atraso en la culminación oportuna de la Obra, estableciéndose lo siguiente:

“[...] **31 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA**

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...]" (El subrayado es agregado)

Según el citado precedente, se entiende que al generarse retraso en la entrega de la Obra, podría conllevarse a una ampliación de plazo del servicio de Supervisión, por tanto, la Comisión advierte a la Entidad que, de generarse este mayor costo del servicio, esta deberá ser asumida por el Contratista ya que lo causales que motivaron paralización de ejecución Obra, son causas atribuibles específicamente al Contratista por su incumplimiento contractual con el personal obrero.

Por lo expuesto, es propicio mencionar que considerando el último día de inspección física de la Obra que tuvo lugar el 26 de setiembre de 2024, existe un periodo de 11 días de paralización de la Obra atribuible al Contratista. Por tal razón cabe resaltar que en la Cláusula Décima Séptima del contrato n.º 0005-2019-G.R.PASCO/GGR de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra, establece como una penalidad por atrasos y/o paralización de los trabajos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones con su personal de obra en el caso de pagos de remuneraciones oportunas, tal como se muestra a continuación:

“[...] **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES**

[...] Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
6	[...] e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de sus remuneraciones oportunas, etc.).	Se aplicará una penalidad del 0.5% del contrato original.	[...] c), d) y e) Se acredita con un informe especial del supervisor y/o Administrador del Contrato.

[...]" (El subrayado es agregado)

Mencionado esto, la Comisión advierte que si la Supervisión y/o el administrador del Contrato, inobservan la situación adversa expuesta sin realizar el procedimiento establecido para la aplicación de otras penalidades estipuladas en el contrato de ejecución de la Obra, podría poner en riesgo el cumplimiento de la cláusula Decima Séptima del Contrato n.º 0005-2019-G.R.PASCO/GGR de 1 de febrero de 2019, ocasionando la inaplicación de penalidades.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 *El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 *El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...].*

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

[...]

Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución

153.1. *Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*

[...]"

- ❖ Bases Integradas Licitación Pública n.º 010 -2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria) de la contratación para la ejecución de obra: "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzman Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco.

[...]

31 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 0005-2019-G.R.PASCO/GGR. de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
6	[...] e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de sus remuneraciones oportunas, etc.).	Se aplicará una penalidad del 0.5% del contrato original.	[...] c), d) y e) Se acredita con un informe especial del supervisor y/o Administrador del Contrato.

[...]"

La situación expuesta genera riesgo de no cumplir oportunamente el objetivo del proyecto, prolongar la prestación del servicio de supervisión, así como de inaplicar penalidades por incumplimiento contractual.

2. SUPERVISIÓN APROBÓ VALORIZACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS QUE NO SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

De la verificación realizada a la documentación entregada por la Entidad¹¹, la Comisión tomó conocimiento que el Contratista presentó a la Supervisión la valorización de obra n.º 39 mediante carta n.º 239-2024-COS-OBRA de 31 de agosto de 2024.

Consecuentemente, mediante carta n.º 112-2024-CSJ/LIMA de 5 de setiembre de 2024, la Supervisión, derivó a la Entidad la conformidad de la valorización n.º 39, adjuntando el informe n.º 061-2024-PMP/JS/CSP de 4 de setiembre de 2024 suscrito por el jefe de Supervisión, en la cual se concluyó lo siguiente:

[...]

CONCLUSIONES

[...]

- El contratista presenta la valorización N° 39 de agosto de 2024 por un monto de S/1,181,006.67 incluido I.G.V., monto en el que consideran los reajustes, amortizaciones y deducciones de agosto de 2024 [...]
- Esta supervisión concluye que los metrados de obra de la valorización mensual de agosto 2024 están sustentados debidamente; habiéndose verificado en campo, motivo por el cual se otorga la conformidad y se emite el pronunciamiento de aprobación ante la Entidad.
- Se recomienda a la entidad efectuar los pagos pendientes para solvencia del contratista y avance de obra, teniendo en cuenta los aportes efectuados por el contratista a su personal y entidades correspondientes.

[...]"



¹¹ Acta de entrega de documento de obra n.º 001-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 18 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y el señor Raúl Galindo Tunque en calidad de Coordinador de obra.

Considerando lo descrito, el 24 y 25 de setiembre de 2024, la Comisión constató in situ, si los avances declarados por el Contratista y aprobados por la Supervisión, guardan relación con lo realmente ejecutado. Es así que, de la visita de inspección, se evidenció que algunos mobiliarios, equipamientos médicos y equipos electromecánicos valorizados no se encontraba instalados en Obra, situación que fue desarrollado por los especialistas en ingeniería civil de la Comisión quienes a través de informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC¹² de 2 de octubre de 2024, expusieron lo siguiente:

❖ **Respecto a la valorización del mobiliario y equipamiento médico por un monto de S/470 931,65 a pesar que estos no fueron instalados en Obra.**

Sobre este punto, la Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 39, tomó conocimiento que los equipamientos médicos valorizados, así como el costo total de los mismos son los que se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 9
Valorización n.º 39, correspondiente a equipamiento médico.

FORMULA N.º 07		EQUIPAMIENTO						
PARTIDA	DESCRIPCION	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
GRUPO GENERICO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO					%	METRADO	MONTO
E	Lavador desinfector de 2 puertas	E-201	1.00	131,022.22	131,022.22	80.00%	0.80	104,817.78
E	Lavadora automática de chatas	D-220	4.00	36,686.22	146,744.88	80.00%	3.20	117,395.90
MA	Carro para el transporte pesado	M-120	1.00	1,450.85	1,450.85	100.00%	1.00	1,450.85
MA	Mesa auxiliar para oficina	M-25	11.00	698.31	7,681.41	90.91%	10.00	6,983.10
MA	Mesa de comer para 4 personas	M-123	10.00	609.70	6,097.00	80.00%	8.00	4,877.60
MA	Mesa de madera para niños	M-28	4.00	2,173.82	8,695.28	75.00%	3.00	6,521.46
MA	Mesa metálica esquinera	M-31	7.00	498.07	3,486.49	85.71%	6.00	2,988.42
MA	Modulo para computadora	M-32	9.00	869.53	7,825.77	88.89%	8.00	6,956.24
MA	Papelera metálica	M-15	112.00	123.36	13,816.32	89.29%	100.00	12,336.00
MA	Percha metálica de pared con 4 ganchos	M-9	145.00	123.39	17,891.55	96.55%	140.00	17,274.60
MA	Silla de madera para niños	M-34	16.00	200.09	3,201.44	87.50%	14.00	2,801.26
MA	Taburete metálico con asiento de madera para taller	M-51	2.00	1,657.92	3,315.84	100.00%	2.00	3,315.84
MC	Armario para colgar endoscopios	M-5	1.00	20,389.61	20,389.61	100.00%	1.00	20,389.61
MC	Bimbo de acero inoxidable de 2 cuerpos	M-72	3.00	1,174.85	3,524.55	66.67%	2.00	2,349.70
MC	Carro metálico ficheró para 20 porta historias clínicas	M-81	5.00	4,323.43	21,617.15	80.00%	4.00	17,293.72
MC	Escalinata en acero inoxidable para sala de operaciones	M-61	2.00	435.33	870.66	100.00%	2.00	870.66
MC	Mesa (diván) para exámenes gineco obstétricos	M-68	4.00	1,149.05	4,596.20	75.00%	3.00	3,447.15
MC	Mesa angular de acero inoxidable para instrumental	M-89	2.00	1,735.30	3,470.60	100.00%	2.00	3,470.60
MC	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 100x200cm	M-93	4.00	1,830.51	7,322.04	75.00%	3.00	5,491.53



PARTIDA	DESCRIPCION	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	EQUIPAMIENTO		
						%	METRADO	MONTO
MC	Mesa especial en acero inoxidable para tópico gineco-obstétrico	M-69	2.00	3,790.85	7,581.70	100.00%	2.00	7,581.70
MC	Silla especial para toma de muestras	M-109	2.00	1,876.00	3,752.00	100.00%	2.00	3,752.00
MC	Sillón metálico confortable reclinable para reposo	M-42	5.00	2,747.40	13,737.00	80.00%	4.00	10,989.60
MC	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	M-47	14.00	794.18	11,118.52	85.71%	12.00	9,530.16
MC	Taburete metálico fijo con asiento giratorio	M-48	14.00	230.07	3,220.98	85.71%	12.00	2,760.84
MC	Taburete metálico rodable con asiento giratorio	M-49	5.00	284.75	1,423.75	80.00%	4.00	1,139.00

Fuente: Valorización de obra n.º 39 correspondiente al mes de agosto 2024, presentado Carta n.º 112-2024-CSP/LIMA de 5 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 10
Avance mensual por especialidad

	DESCRIPCION	AVANCE ANTERIOR		AVANCE MENSUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
		%	(M)	%	(M)	%	(M)	%	(M)
F 01	PRESUPUESTO DE OBRAS PROVISIONALES	100.00%	684,112.31	0.00%	0.00	100.00%	684,112.31	0.00%	0.03
F 02	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	77.91%	14,891,940.76	0.04%	7,332.03	77.95%	14,899,272.79	22.05%	4,215,836.46
F 03	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	40.75%	5,143,314.47	0.23%	28,416.34	40.87%	5,171,730.81	59.03%	7,450,878.49
F 04	PRESUPUESTO DE INST. SANITARIAS	56.70%	3,006,687.41	0.01%	318.91	56.70%	3,006,984.32	43.30%	2,296,066.76
F 05	PRESUPUESTO DE INST. ELECTRICAS Y MECANICAS	14.35%	1,693,693.35	5.39%	710,643.78	19.74%	2,804,337.13	80.26%	10,589,585.17
F 06	PRESUPUESTO DE INST. DE COMUNICACIONES	24.37%	1,980,348.82	0.00%	0.00	24.56%	1,980,348.82	75.44%	6,082,413.80
F 07	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	7.68%	2,286,086.32	1.58%	470,981.65	9.27%	2,757,049.97	90.73%	26,997,842.49
SUBTOTAL		33.656%	29,856,145.44	1.372%	1,217,690.71	35.028%	31,103,836.15	64.972%	57,632,621.00
I.G.V. (18.00%)		33.656%	5,379,506.18	1.372%	219,184.33	35.028%	5,598,680.51	64.972%	10,373,871.78
PRESUPUESTO REFERENCIAL		33.656%	35,265,631.62	1.372%	1,436,875.04	35.028%	36,702,526.66	64.972%	68,006,492.78
FACTOR DE RELACION									
PRESUPUESTO CONTRATADO		33.656%	35,285,651.62	1.372%	1,436,875.04	35.028%	36,702,526.66	64.972%	68,006,492.78
VALDRIZACION CONTRATUAL CON IGV			35,265,631.62		1,436,875.04		36,702,526.66		68,006,492.78
VALDRIZACION SIN IGV			29,886,145.44		1,217,690.71		31,103,836.15		57,632,621.00

Fuente: Valorización de obra n.º 39 correspondiente al mes de agosto 2024 presentado con Carta n.º 112-2024-CSP/LIMA de 5 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente

Del cuadro precedente, se desprende que respecto a mobiliarios y equipamientos médicos existe una valorización en costo directo que asciende a la suma de S/470 931.65. No obstante; y tal como consta en actas¹³, de la constatación física realizada a Obra el 24 y 25 de setiembre de 2024, la Comisión no evidenció la existencia de los mobiliarios y equipamientos médicos valorizados identificándose la existencia de solo algunos equipos y mobiliarios, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Equipamiento médico encontrado en Obra – Bloque "B y J"

Ubicación	Piso	Código	Descripción
Bloque B	Primer piso	M75	Cama Clínica Rodable
		M133	Estante con juguete y material didáctico
		M52	Mesa para cocina (1.50m x 0.60m)
		M111	Coche para transporte de ropa limpia
		M98	Mesa metálica
		M45	Sillón confortable (con cojines M45)
		M78	Cama de 1 y ½ plaza
		M92	Mesa de partes (eléctrica)
M26			Mesa de madera de trabajo de 240 – 120 (No caoba)

¹³ Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y los señores: Jesús Antonio Pariona Hurtado, en calidad de Jefe de Producción del Contratista, y Michel Martinez Flores, en calidad de Asistente de Calidad; y

Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y el señor Pedro Mucha Paz, en calidad de Jefe de Supervisión.



Ubicación	Piso	Código	Descripción
Bloque B	Primer Piso	M73	Cama camilla
		M80	Camilla metálica sobre vestidor rodable
		M96	Mesa metálica de noche
		M18	Butaca metálica de 3 cuerpos (con cojines M18)
		M76	Cama clínica rodable para niños escolares
		M55	Vitrina metálica de acero inoxidable con instrumental con material estéril
		M1	Archivador de 4 gavetas
		M3	Casillero metálico, guarda ropa de 1 cuerpo y 2 compartir.
		M151	Camilla para transporte de cadáveres.
Bloque B	Segundo Piso	M18	Butaca metálica en 3 cuerpos
		M77	Cama cuna
		M1	Archivador metálico de 4 gavetas
		M96	Mesa metálica de noche
		M97	Mesa metálica para examen y cambiar pañales
		M76	Cama clínica rodable para niños escolares
		M80	Camilla rodable sobre bastidores rodables
		M111	Coché para transporte ropa limpia
		I22	Set instrumental para examen ginecológico I
Bloque J	Primer piso	I18	Set instrumental de inserción y retiro de DIU
		I9	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirúrgicas
		I1	Set de instrumental para retirar puntos
		I5	Set instrumental de cirugía menor
		I21	Set de instrumental de parto
		I11	Set instrumental de curaciones
		I27	Set instrumental de diagnóstico odontológico
		I28	Set instrumental de endodoncia
		I29	Set instrumental de exodoncia
		I30	Set instrumental de histeroscopia
		I26	Set instrumental para curación dental
		I15	Set de toma de muestras gineco - obstétricos
		I23	Set instrumental para revisión de cuello uterino

Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 02-2024-CG/OC-5348-CUI-2198319 de 24 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Al respecto, y a fin de evidenciar que la Comisión no encontró los equipamientos y mobiliarios médicos valorizados por el Contratista y aprobados por la Supervisión en la valorización n.º 39, a continuación, se presenta el panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 2
 Equipamiento médico encontrado en Obra – Bloque “B y J”

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
 <div style="border: 1px solid red; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 10px auto; margin-bottom: 10px;"> A </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> Almacenamiento de equipamiento médico. </div>	 <div style="border: 1px solid red; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 10px auto; margin-bottom: 10px;"> B </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> Almacenamiento de equipamiento médico., con codificación M-55 </div>

Descripción: En las fotografías se observan el estado de almacenamiento del equipamiento médico en el Bloque “B”, con codificaciones “M”.

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
<p>Descripción: En las fotografías se observan el estado de almacenamiento del equipamiento médico en el Bloque "B", con codificaciones "M".</p>	
Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
<p>Descripción: En las fotografías se observan el estado de almacenamiento del equipamiento médico en el Bloque "B", con codificaciones "M".</p>	
Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
<p>Descripción: En las fotografías se observan el estado de almacenamiento del equipamiento médico en el Bloque "J", con codificación "I".</p>	

Fotografía n.º 9	Fotografía n.º 10
	

Descripción: En las fotografías se observan el estado de almacenamiento del equipamiento médico en el Bloque "J", con codificación "I".

Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 02-2024-CG/OC-5348-CUI-2198319 de 24 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

En ese punto se considera importante resaltar que la verificación de los equipamientos médicos encontrados en Obra, se llevó a cabo junto al señor Marlon Carrasco Tiburcio, especialista en equipamiento de la Supervisión, quien ratificó la existencia de equipamientos con codificación M e I, circunstancia que consta en el Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024¹⁴, donde se suscribió lo siguiente:

“[...]

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO MEDICO:

El especialista en equipamiento – Ing. Marlon Carrasco Tiburcio, corrobora que el mobiliario y equipamiento suscritos en el Acta n.º 2 de 24 de setiembre de 2024 son los que se encuentra en Obra, siendo con código "M" e "I" [...]”

Dicho esto, la Comisión advierte que la Supervisión, habría otorgado la conformidad a la valorización n.º 39, correspondiente al mes de agosto de 2024, donde se consideró mobiliario y equipamiento médico, que no se encontraba instalados ni dispuestos en Obra, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Equipamiento médico no evidenciado en obra

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	EVIDENCIADO EN OBRA	
			SI	NO
E	Lavador desinfector de 2 puertas	E-201		X
E	Lavadora automática de chafas	D-220		X
MA	Carro para el transporte pesado	M-120		X
MA	Mesa auxiliar para oficina	M-25		X
MA	Mesa de comer para 4 personas	M-123		X
MA	Mesa de madera para niños	M-28		X
MA	Mesa metálica esquinera	M-31		X
MA	Modulo para computadora	M-32		X
MA	Papelera metálica	M-15		X
MA	Percha metálica de pared con 4 ganchos	M-9		X
MA	Silla de madera para niños	M-34		X
MA	Taburete metálico con asiento de madera para taller	M-51		X
MC	Armario para colgar endoscopios	M-5		X
MC	Bionbo de acero inoxidable de 2 cuerpos	M-72		X
MC	Carro metálico fichero para 20 porta historias clínicas	M-81		X
MC	Escalinata en acero inoxidable para sala de operaciones	M-61		X



Suscrito por la Comisión de control y el Ing. Pedro Raúl Mucha Paz, en su calidad de Jefe de Supervisión

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	EVIDENCIADO EN OBRA	
			SI	NO
MC	Mesa (diván) para exámenes gineco obstétricos	M-68		X
MC	Mesa angular de acero inoxidable para instrumental	M-89		X
MC	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 100x200cm	M-93		X
MC	Mesa especial en acero inoxidable para tópico gineco-obstétrico	M-69		X
MC	Silla especial para toma de muestras	M-109		X
MC	Sillón metálico confortable reclinable para reposo	M-42		X
MC	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	M-47		X
MC	Taburete metálico fijo con asiento giratorio	M-48		X
MC	Taburete metálico rodable con asiento giratorio	M-49		X

Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 02-2024-CG/OC-5348-CUI-2198319 de 24 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó una valorización que incluyó mobiliario y equipamiento médico que no está instalado ni dispuesto en Obra, manifestando así un deficiente control administrativo - económico en la evaluación de la valorización declarada por el Contratista, a pesar que las bases integradas para la ejecución de la Obra exigían que para la valorización al 80% de los equipos será necesario la instalación de los mismos, conforme se describe seguidamente:

[...]

37.15 VALORIZACIONES MENSUALES DE EQUIPAMIENTO (FORMA DE PAGO)

a) El contratista deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre **INSTALADO EN OBRA** que deberá reunir las características mencionadas en el literal d. siguiente.

b) La valorización favorable permitirá el pago del 80% de los del valor ofertado que corresponde a cada uno de los bienes que integran el equipamiento hospitalario y/o electromecánico QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS por el CONTRATISTA, cabe mencionar que el CONTRATISTA está obligado a transportar al lugar de ejecución de los trabajos e instalar apropiadamente en la obra y, además el 20% restante será cancelado al CONTRATISTA cuando haya llevado a cabo las actividades de pruebas, ensayos, capacitación y otorgado las garantías para el uso adecuado de dicho equipamiento.

c) La valorización será aprobada en la medida que se compruebe, con el sustento respectivo, que el equipamiento hospitalario y/o electromecánico ESTÁ INSTALADO debidamente autorizado por el Supervisor de obra con visto bueno del Equipo de Coordinación, asimismo el equipamiento de bienes respectivos debe estar adecuadamente protegidos contra posible perdida, daños y deterioros.
 [...] (El subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización del equipamiento electromecánico (ascensor) por un monto de S/552 140,16 a pesar que estos no fueron instalados en Obra.

Adicionalmente, de la revisión a los equipos pertenecientes a la partida “1.01 EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS”, la Comisión identificó, que en la valorización n.º39, la Supervisión otorgó conformidad de un avance del 80% para ascensores y montacargas, ascendiendo al monto de S/552 140,16, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 13
 Equipos electromecánicos con avance al 80%

ITEM	PARTIDAS	CONTRACTUAL		AVANCES			SALDO	MONTO (S/.)
		UND	METRADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
06	INSTALACIONES MECANICAS							
06.01	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS							
06.01.02	ASCENSORES Y MONTACARGAS							552 140,16
06.01.02.01	ASCENSOR DE PASAJEROS CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. - 20 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS	und	1.00	0.00	0.80	0.80	0.20	178,978.80
06.01.02.02	ASCENSOR MONTACARGA CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 2500 kg. - 32 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS	und	1.00	0.00	0.80	0.80	0.20	199,648.80



ITEM	PARTIDAS	CONTRACTUAL		AVANCES			SALDO	MONTO (S.)
		UND	METRADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
06.01.02.03	ASCENSOR MONTACARGA LIMPIO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. - 21 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS	und	1.00	0.00	0.80	0.80	0.20	88,056.28
06.01.02.04	ASCENSOR MONTACARGA SUCIO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. - 21 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS	und	1.00	0.00	0.80	0.80	0.20	85,456.28

Fuente: Valorización de obra n.º 39 correspondiente al mes de agosto 2024 presentado con Carta n.º 112-2024-CSP/LIMA de 5 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente

No obstante, durante el recorrido no se observó que las partidas enlistadas en el cuadro anterior se hayan ejecutado conforme indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, la cual señala que estos equipos electromecánicos deberán ser pagados por unidad suministrada e instalada, tal como se describe seguidamente:

“[...] 02.01.02 ASCENSOR MONTACARGAS
 02.01.02.01 ASCENSOR DE PASAJEROS CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. - 20 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS
 02.01.02.02 ASCENSOR MONTACAMILLA CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 2500 kg. - 32 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS
 02.01.02.03 ASCENSOR MONTACARGA LIMPIO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. - 21 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS
 02.01.02.04 ASCENSOR MONTACARGA SUCIO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. - 21 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS
 [...]”

Unidad de medición:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Condición de pago:

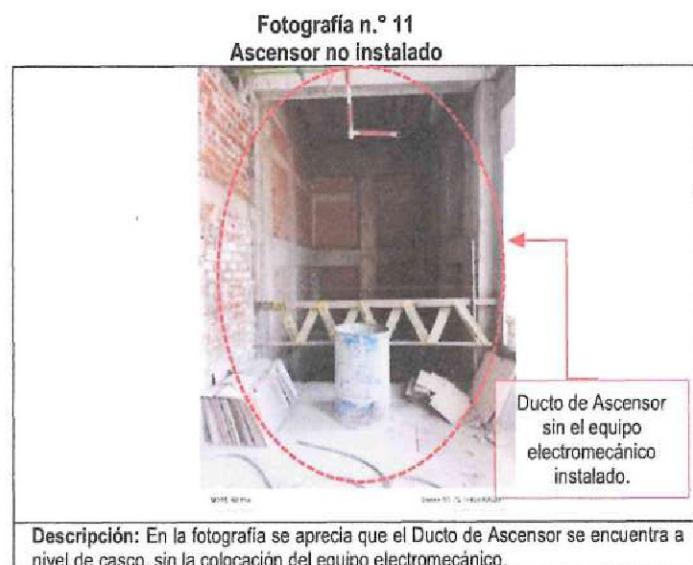
El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.
 [...]” (El subrayado es agregado).

Además de lo mencionado, es menester indicar que las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 010-2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria) de la contratación para la ejecución de Obra, en su numeral 37.15 establece la forma de pago del equipamiento hospitalario y electromecánico, donde indican que se deberá valorizar un 80%, solo si los equipos están debidamente instalados, conforme se cita seguidamente:

“[...] 37.15 VALORIZACIONES MENSUALES DE EQUIPAMIENTO (FORMA DE PAGO)
 a) El contratista deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre INSTALADO EN OBRA que deberá reunir las características mencionadas en el literal d. siguiente.
 b) La valorización favorable permitirá el pago del 80% de los del valor ofertado que corresponde a cada uno de los bienes que integran el equipamiento hospitalario y/o electromecánico QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS por el CONTRATISTA. cabe mencionar que el CONTRATISTA está obligado a transportar al lugar de ejecución de los trabajos e instalar apropiadamente en la obra y, además el 20% restante será cancelado al CONTRATISTA cuando haya llevado a cabo las actividades de pruebas, ensayos, capacitación y otorgado las garantías para el uso adecuado de dicho equipamiento.
 c) La valorización será aprobada en la medida que se compruebe, con el sustento respectivo, que el equipamiento hospitalario y/o electromecánico ESTÁ INSTALADO debidamente autorizado por el Supervisor de obra con visto bueno del Equipo de Coordinación, asimismo el equipamiento de bienes respectivos debe estar adecuadamente protegidos contra posible perdida, daños y deterioros.
 [...]” (El subrayado es agregado).



Es así que, tomando en cuenta lo establecido en las bases integradas y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, la Comisión advierte que no podría valorizarse los equipos electromecánicos como ascensores y montacargas, dado que estos no están instalados en Obra, conforme se muestra en la fotografía siguiente:



Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 04-2024-CG/OC-5348-CUI-2198319 de 26 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Por lo mostrado y descrito, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó un 80% de la ejecución de ascensores y montacargas, a pesar que las bases exigían que para la valorización al 80% será necesario la instalación de los mismos, esta situación demuestra que la Supervisión no estaría cautelando el cumplimiento de las estipulaciones contractuales.

Por lo expuesto, debemos precisar que, en la Cláusula Décima Séptima del Contrato n.º 0005-2019-G.R.PASCO/GGR de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra, establece como supuesto de aplicación de penalidad el valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), tal como se muestra a continuación:

“[...]”
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES
 [...]”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
6	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del Contrato original.	a), b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización [...]”

[...]” (El subrayado es agregado)

Mencionado esto, la Comisión advierte que si la Supervisión y/o el administrador del Contrato, inobservan la situación adversa expuesta sin realizar el procedimiento establecido para la aplicación de otras penalidades estipuladas en el contrato de ejecución de la Obra, podría poner en riesgo el cumplimiento de la cláusula Decima Séptima del Contrato n.º 0005-2019-G.R.PASCO/GGR de 1 de febrero de 2019, ocasionando la inaplicación de penalidades.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.”*

[...]

Artículo 39. Pago

39.1 *El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.*

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.*

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

[...]

Artículo 160. Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.*

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 166. Valorizaciones y metrados

[...]

166.3. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. [...]"*

- ❖ Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 008-2018-G.R.PASCO/GGR. de 5 de enero de 2018 y actualización de costos con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018.

[...]

02.01.02.01 ASCENSOR DE PASAJEROS CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. – 20 Pasajeros, V= 1 m/s, 3 PARADAS



02.01.02.02 ASCENSOR MONTACAMILLA CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 2500 kg. – 32 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS

02.01.02.03 ASCENSOR MONTACARGA LIMPIO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. – 21 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS

02.01.02.04 ASCENSOR MONTACARGA SUCIO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1500 kg. – 21 Pasajeros, V = 1 m/s, 3 PARADAS

Se refiere al suministro e instalación de ascensores públicos, médicos, montacargas, montacillas y accesorios que serán instalados en el sistema de circulación vertical de acuerdo a la distribución mostrada en los planos.

[...]

Unidad de medición:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Condición de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

[...]"

❖ **Bases Integradas del Procedimiento de Licitación Pública n.º 10-2018-GRP/OBRAS-1 para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del Hospital Ernesto German Guzmán Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".**

[...]

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

[...]

28 VALORIZACIONES DE OBRA O INFRAESTRUCTURA

[...]

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada (Infraestructura, Equipamiento, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados realmente ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. No se aceptará proyecciones de valorizaciones, esta solamente autorizado a cancelar hasta metrados realmente ejecutados en las valorizaciones, al ser una obra a SUMA ALZADA los saldos de metrados serán considerados para la Liquidación de Contrato de Obra

[...]

37 PROVISION EN INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO MEDICO

[...]

37.1 ASPECTOS TÉCNICOS DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO

El componente equipamiento del presente documento comprende el equipamiento médico, electromecánico, mobiliario médico, mobiliario administrativo, equipos complementarios, instrumental, informático y Lencería de aplicación en salud, para lo cual se ha elaborado los planos de distribución de equipos y mobiliario, con su respectivo listado de claves y codificado por ambientes, así como las especificaciones técnicas correspondientes.

[...]

37.15 VALORIZACIONES MENSUALES DE EQUIPAMIENTO (FORMA DE PAGO)

- a) El contratista deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre INSTALADO EN OBRA que deberá reunir las características mencionadas en el literal d. siguiente.
- b) La valorización favorable permitirá el pago del 80% de los del valor ofertado que corresponde a cada uno de los bienes que integran el equipamiento hospitalario y/o electromecánico QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS por el CONTRATISTA, cabe mencionar que el CONTRATISTA está obligado a transportar al lugar de ejecución de los trabajos e



instalar apropiadamente en la obra y, además el 20% restante será cancelado al CONTRATISTA cuando haya llevado a cabo las actividades de pruebas, ensayos, capacitación y otorgado las garantías para el uso adecuado de dicho equipamiento.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR. de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra.

[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
6	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. [...]"	Se aplicará una penalidad del 0.15% del Contrato original.	a), b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización [...]"

- ❖ Contrato n.º 0049-2023-G.R.PASCO/GGR, de 17 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra.

[...]"

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

[...]"

La situación expuesta, situación genera riesgo de pagos injustificados a favor del contratista, así como de inaplicación de penalidades.

3. PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS QUE NO CUMPLEN CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMA TÉCNICA APLICABLE, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Durante la inspección in situ realizada el 24 y 25 de setiembre de 2024, la Comisión verificó si las partidas ejecutadas están acordes a lo establecido en el Expediente Técnico y normas técnicas aplicables; es así que, de la visita a Obra, se identificó partidas deficientemente ejecutadas, que incumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y el Reglamento Nacional de Edificaciones en adelante "RNE", circunstancia que fue consignada en actas¹⁵, y así también, fue desarrollado por los especialistas en ingeniería civil,



¹⁵ Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y los señores: Jesús Antonio Pariona Hurtado, en calidad de Jefe de Producción del Contratista, y Michel Martínez Flores, en calidad de Asistente de Calidad; y Mucha Paz, en calidad de Jefe de Supervisión.

quienes a través del informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC¹⁶ de 2 de octubre de 2024, expusieron lo siguiente:

❖ Presencia de "humedad" y "salitre" en los elementos de construcción

En relación a estos trabajos, durante la inspección física, la Comisión evidenció la presencia de humedad y salitre, en los bloques "A", "C" y "L", "K" y "G" de la Obra, tales deficiencias se enlistan y detallan seguidamente:

Cuadro n.º 14
Presencia de humedad y salitre en los elementos de construcción

Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE A	01.01.01.02 MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C.A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo de los ambientes del Bloque A referido al área destinado a TBC y VIH, se evidenció la presencia de salitre en los ladrillos con amarre de soga.
2	BLOQUE C	01.04.02.02.01 PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE PEI - 45 CM X 45 CM, ALTO TRANSITO	<ul style="list-style-type: none"> • En el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció presencia de humedad en el piso cerámico colocado. • En el tercer nivel, perteneciente a la zona de hospitalización, se pudo evidenciar presencia de humedad en el piso cerámico.
		01.12.01.01 PINTURA CIELORASOS C/ PINTURA PREMIUM BASE AGUA TIPO LATEX CON NANOPARTICULAS ANTIBACTERIALES, DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV, BAJO VOC (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	<ul style="list-style-type: none"> • En el tercer nivel, perteneciente a la zona de hospitalización, se evidenció presencia de humedad y moho en el cielorraso. Es preciso agregar, que ya se colocaron las instalaciones por lo que se entendería que la pintura se encuentra en su capa final.
3	BLOQUE G	01.04.19.01 CONCRETO FC = 280 Kg/cm2 CISTERNAS	<ul style="list-style-type: none"> • En los interiores y exteriores del Bloque G perteneciente a la Unidad Productora de Servicio Casa de Fuerza, es decir donde se encuentran las cisternas, se evidenció la presencia de salitre, esto en parte debido al agua acumulada en la cisterna.
4	BLOQUE K	01.01.01.02 MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C.A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo de los ambientes del Bloque K referido a la Unidad Productora de Servicios de Lavandería se evidenció la presencia de salitre en los ladrillos con amarre de soga.
5	BLOQUE L	01.12.01.01 PINTURA CIELORASOS C/ PINTURA PREMIUM BASE AGUA TIPO LATEX CON NANOPARTICULAS ANTIBACTERIALES, DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV, BAJO VOC (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció presencia de humedad y moho en el cielorraso del Bloque L (Unidad Productora de Servicios Central de Gases). Es preciso agregar, que la pintura evidenciada en el cielorraso se encontraba a nivel de imprimante.
		01.01.01.02 MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C.A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo de los ambientes del Bloque L referido a la Unidad Productora de Servicios Central de Gases, se evidenció la presencia de salitre en los ladrillos con amarre de soga.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito anteriormente, denotaría un incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico¹⁷, respecto a las consideraciones necesarias para evitar los problemas de humedad, entre ellas el salitre y el cambio de color por el moho¹⁸, conforme se indica a continuación:



16 Informe técnico desarrollado y suscrito por los especialistas en Ingeniería Civil, Newton Guillermo Toclo Guerra con CIP n.º 255469 y Lizbeth Fiorella Loya Oliveira con CIP n.º 242138.

17 Expediente Técnico aprobado con Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2018-G.R.PASCO/GOB. de 5 de enero del 2018 y

actualización de costos con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018.

18 El moho es un hongo que crece en superficies húmedas de construcción, formando manchas y afectando la salud y la estructura.

[...]

01.04.18.01. CONCRETO FC=280 Kg/Cm² CISTERNAS

MATERIALES

ACEITE PARA MOTOR SAE – 30

ARENA GRUESA

PIEDRA CHANCADA DE 1/2"

CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5Kg)

ADITIVO PLASTIFICANTE E IMPERMEABILIZANTE

[...]

01.01.01.02 MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO

Se rechazarán los ladrillos que no posean las características mencionadas y los que presenten notoriamente los siguientes defectos:

Resquebraduras, fracturas grietas, hendiduras

[...]

•Los que presenten notoriamente manchas blanquecinas de carácter salitroso, los que pueden producir florescencias y otras manchas como veteadas, negruzcas, etc.

[...]

01.04.02.02.01 PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE PEI - 4, 45cm x 45cm, ALTO TRANSITO

Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar el color natural de los materiales que la conforman, a la vez deberán presentar el certificado de calidad y garantía del fabricante.

[...]" (El subrayado es agregado).

Adicionalmente, la Norma Técnica GE.040 "Uso y Mantenimiento" del RNE, establece que en los elementos de construcción no debería de generarse problemas relacionados con la humedad y salinidad. Asimismo, la Norma Técnica A.020 "Vivienda" del RNE, indica que, si existe problemas con aguas subterráneas¹⁹, estas deben ser impermeabilizadas, conforme se indica a continuación:

[...]

NORMA TÉCNICA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO

[...]

El uso de la edificación debe evitar la producción de humos, humedad, salinidad, ruidos, vibraciones, corrosión, cambios de temperatura o malos olores, que puedan causar daños a las personas, a la propia edificación o a la de terceros.

[...]

NORMA TÉCNICA A.020 VIVIENDA

[...]

En caso de existir agua subterránea deberá preverse una solución que impermeabilice la superficie construida en contacto con el suelo, de manera que se evite el paso de la humedad del suelo hacia el interior de la vivienda. Las superficies exteriores expuestas a la acción del agua por riego de jardines o lluvia deberán estar protegidas e impermeabilizadas para evitar el paso del agua por capilaridad, hasta una altura de 0.15 m. por encima del nivel del suelo exterior

[...]" (El subrayado es agregado).

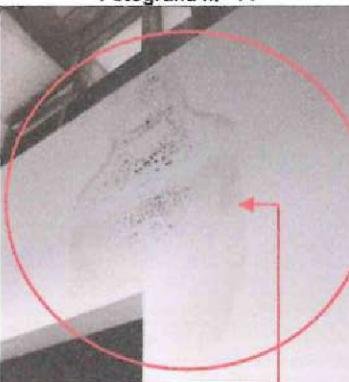
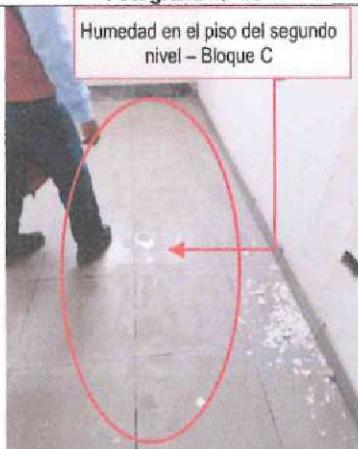
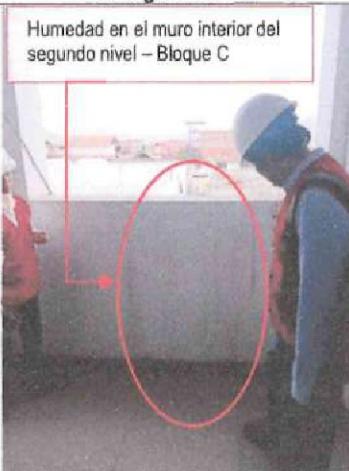
Los citados precedentes, nos indican las consideraciones que se deben tener para el control de la humedad en los elementos de construcción, y de esta manera evitar la aparición de salitre y los cambios de color generados por el moho. Dichas consideraciones, no estarían siendo aplicados por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual viene perjudicando a la pintura, los muros de ladrillo y el concreto, tal como se muestran en las fotografías siguientes:



Es preciso mencionar, que existe un adicional para mitigar el problema de aguas subterráneas, no obstante, no es para todos los bloques, por lo que se tendría que impermeabilizar según lo indicado en la normativa, para evitar los problemas de humedad.

Panel Fotográfico n.º 3

Presencia de Humedad en los pisos y cielorrasos y presencia de salitre en los muros de ladrillo y de concreto

Fotografía n.º 12	Fotografía n.º 13
	
<p>Humedad en el piso del tercer nivel – Bloque C</p>	<p>Humedad en el cielorraso del tercer nivel – Bloque C</p>
<p>Descripción: En el tercer nivel, perteneciente a la zona de hospitalización, se evidenció presencia de humedad y moho en el cielorraso. Asimismo, se evidenció presencia de humedad en el piso cerámico colocado.</p>	
Fotografía n.º 14	Fotografía n.º 15
	
<p>Humedad en el muro interior del segundo nivel – Bloque C</p>	<p>Humedad en el piso del segundo nivel – Bloque C</p>
<p>Descripción: En el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció la presencia de humedad en los muros interiores. Asimismo, se evidenció presencia de humedad en el piso cerámico colocado.</p>	
Fotografía n.º 16	Fotografía n.º 17
	
<p>Humedad en el muro interior del segundo nivel – Bloque C</p>	<p>Humedad en el muro interior del segundo nivel – Bloque C</p>
<p>Descripción: En el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció la presencia de humedad en los muros interiores.</p>	

Fotografía n.º 18



Descripción: En la fotografía se muestra presencia de humedad y moho en el cielorraso del Bloque L (Unidad Productora de Servicios Central de Gases). La pintura evidenciada en el cielorraso se encontraba a nivel de imprimante

Fotografía n.º 19



Descripción: A lo largo de los ambientes del Bloque A referido al área destinado a TBC y VIH, se evidenció la presencia de salitre en los ladrillos con amarre de soga.

Fotografía n.º 20



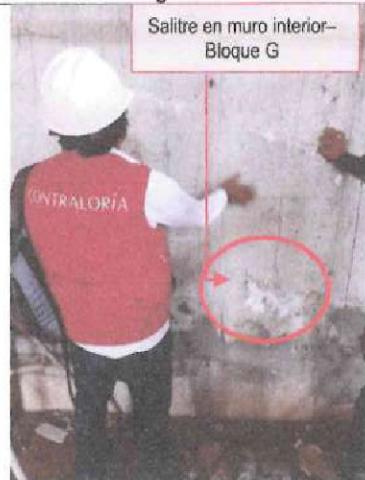
Descripción: A lo largo de los ambientes del Bloque "K" referido a la Unidad de Servicios de Lavandería se evidenció la presencia de salitre en los ladrillos con amarre de soga.

Fotografía n.º 21

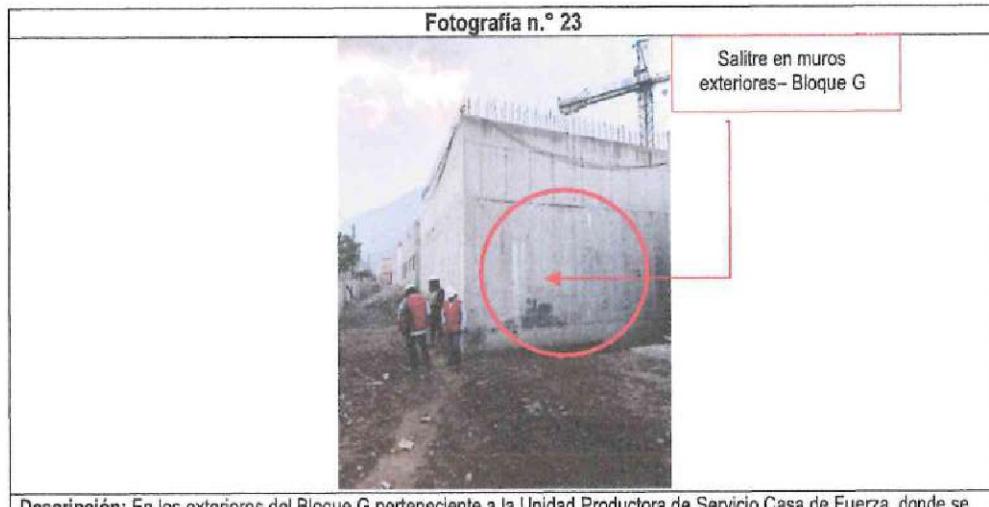


Descripción: A lo largo de los ambientes del Bloque "L" referido a la Unidad Productora de Servicios Central de Gases, se evidenció la presencia de salitre en los ladrillos con amarre de soga.

Fotografía n.º 22



Descripción: En los interiores y exteriores del Bloque G perteneciente a la Unidad de Servicio Casa de Fuerza, donde se ubican las cisternas, se evidenció la presencia de salitre, debido al agua acumulada en la cisterna



Descripción: En los exteriores del Bloque G perteneciente a la Unidad Productora de Servicio Casa de Fuerza, donde se encuentran las cisternas, se evidenció la presencia de salitre, esto en parte debido al agua acumulada en la cisterna.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Considerando las observaciones expuestas en las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no aplicar las correcciones correspondientes, la humedad, el moho y el salitre generados afectarían la salud de los usuarios finales, debilitarían los ladrillos y el concreto, y causarían un deterioro en el tarrajeo y la pintura, lo que contravendría tanto los requerimientos de la infraestructura como las especificaciones técnicas del expediente técnico.

❖ **Descascaramiento²⁰ de la pintura interior.**

En relación a estos trabajos, durante la inspección física, la Comisión advirtió el descascaramiento de la pintura interior, dentro del Bloque "C", dicha deficiencia se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Descascaramiento de la pintura en los muros interiores

Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE C	01.12.02.01 PINTURA MUROS INTERIORES C/ PINTURA A BASE ALQUÍDICA CON ACABADO OLEOMATE Y DE RAPIDO SECADO (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	<ul style="list-style-type: none"> En el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció descascaramiento de la pintura en los muros interiores del Bloque.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito en el cuadro anterior, estaría denotando un incumplimiento en la Norma Técnica GE.030 "Calidad de la Construcción" del RNE, referido a la presentación y calidad de los trabajos, conforme lo indicado a continuación:

...
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

[...]" (El subrayado es agregado).

El citado precedente, indica las consideraciones de calidad que se debe tener en los procesos constructivos, dentro de ello la presentación de la pintura, estableciendo la importancia de la calidad de los trabajos para el cumplimiento de su compromiso contractual. Dichas consideraciones, no estarían siendo aplicados por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual viene perjudicando los acabados de pintura, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

Panel Fotográfico n.º 4 Descascaramiento de la pintura en los muros interiores	
Fotografía n.º 24	Fotografía n.º 25
<p>Descripción: En la fotografía se muestra que el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció descascaramiento de la pintura en los muros interiores de dicho B.</p>	
Fotografía n.º 26	Fotografía n.º 27
<p>Descripción: En la fotografía se muestra que el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció descascaramiento de la pintura en los muros interiores de dicho B.</p>	

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

De las observaciones expuestas en las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no aplicar las correcciones correspondientes, el descascaramiento de pintura generaría un deterioro estético prematuro, lo que contravendría el cumplimiento de los estándares de calidad.



❖ **Problemas de alineación horizontal y vertical en columnas, columnetas y escaleras**

En relación a estos trabajos, durante la inspección física, la Comisión advirtió que en las columnas, columnetas y escaleras las alineaciones se encontraban desfasadas, y no eran continuas con los demás elementos, situación detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16

Problemas de alineación horizontal y vertical en columnas, columnetas y escaleras

Nº	Ubicación	Partidas Involverada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE C	01.04.17.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ESCALERAS	<ul style="list-style-type: none"> En la escalera n.º 3 que une el primer y segundo nivel, perteneciente al Bloque C, se evidenció que la escalera presentaba discontinuidades respecto a la longitud de su paso, es decir que el paso pasaba de medir 1.55m a 1.50m, generando discontinuidad y vacíos, situación que debió ser advertida durante el encofrado.
		01.04.09.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS	<ul style="list-style-type: none"> En la azotea del Bloque C, específicamente en la columna del Montacarga de la camilla, se evidenció que un tramo de 4cm aproximadamente se encontraba en voladizo, es decir, que no contaba con una base de apoyo.
2	BLOQUE K	01.04.10.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> En el muro del corredor del Bloque K referido a la Unidad Productora de Servicios de Lavandería, se evidenció que la columneta de confinamiento inferior se encontraba discontinua verticalmente, de tal manera que la parte superior se encontraba desalineada de la parte inferior.
		01.04.11.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS DE AMARRE	<ul style="list-style-type: none"> Es preciso agregar que la parte inferior y superior, fueron realizadas en dos tiempos, situación que habría generado que no se verifique la verticalidad del elemento.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito en el cuadro precedente, se habría producido por un incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que señala lo referido al alineamiento y horizontalidad durante el encofrado y desencofrado, conforme se indica a continuación:

“[...]

01.04.17.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ESCALERAS

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para encofrado y desencofrado en la descripción general de estructuras de concreto armado, el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

[...]

01.04.09.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

[...]

01.04.11.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS DE AMARRE

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

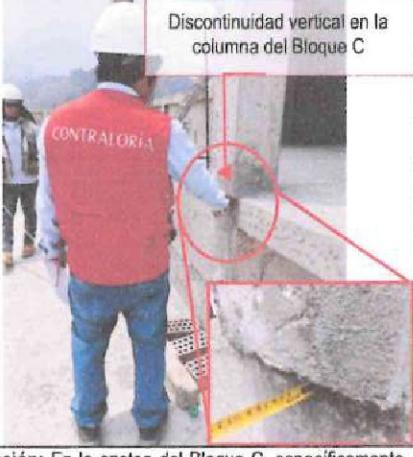
[...]" (El subrayado es agregado).

El citado anterior, indica los parámetros que se deben tener en cuenta para el alineamiento del encofrado antes del vertido del concreto, dichos parámetros no estarían siendo aplicados por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual viene perjudicando la continuidad horizontal y vertical de los elementos, tal como se muestran en las fotografías siguientes:



Panel Fotográfico n.º 5

Problemas de alineación horizontal y vertical en columnas, columnetas y escaleras

Fotografía n.º 28	Fotografía n.º 29
	
<p>Falta de alineamiento en la escalera del Bloque C</p>	<p>Hueco generado por la falta de alineamiento en la escalera del Bloque C</p>
<p>Descripción: En la fotografía se muestra que la escalera n.º 3 que une el primer y segundo nivel, perteneciente al Bloque C, presentaba discontinuidades respecto a la longitud de su paso, lo que generó huecos y falta de continuidad.</p>	
Fotografía n.º 30	Fotografía n.º 31
	
<p>Paso de la escalera en la parte superior con medida de 1.50m</p>	<p>Paso de la escalera en la parte superior con medida de 1.58 m</p>
<p>Descripción: En la fotografía se muestra que la escalera n.º 3 que une el primer y segundo nivel perteneciente al Bloque C, presentaba discontinuidades respecto a la longitud de su paso, el paso pasaba de medir 1.58m a 1.50m.</p>	
Fotografía n.º 32	Fotografía n.º 33
	
<p>Discontinuidad vertical en la columna del Bloque C</p>	<p>Discontinuidad vertical en la columneta del Bloque K</p>
<p>Descripción: En la azotea del Bloque C, específicamente en la columna del Montacarga de la camilla, se evidenció que un tramo de 4cm aprox. se encontraba en volado.</p>	<p>Descripción: En el muro del Bloque K de la Unidad Productora de Lavandería, se evidenció que la columneta de confinemento se encontraba discontinua verticalmente,</p>

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Considerando las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no aplicar las correcciones correspondientes, se afectaría la estabilidad de los elementos verticales (columnas y columnetas) y de la escalera, además de perjudicar la estética y contravenir las especificaciones técnicas referidas al encofrado del expediente técnico.

❖ Quiñaduras, fisuras y vacíos en el cerámico, porcelanato y muros con el sistema de construcción en seco²¹.

En relación a estos trabajos, durante la inspección física, la Comisión advirtió quiñaduras, fisuras y vacíos en el cerámico, porcelanato y muros con el sistema de construcción en seco del Bloque C, situación que fue detallada, conforme indica el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 17
Quiñaduras, fisuras y vacíos en el cerámico, porcelanato y muros

Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE C	01.01.02 MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)	<ul style="list-style-type: none"> En el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció la presencia de fisuras en el muro con sistema de construcción en seco. En el tercer nivel, perteneciente a la zona de hospitalización, también se pudo evidenciar el desprendimiento de una de las esquinas inferiores del muro con sistema de construcción en seco.
		01.04.02.02.01 PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE PEI - 45 cm x 45 cm, ALTO TRANSITO	<ul style="list-style-type: none"> En el primer nivel, perteneciente al Bloque C, referido al área de emergencias, se pudo identificar que uno de los cerámicos se encontraba roto, es decir una parte de su esquina se había desprendido. Así también, en el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció la presencia de fisuras en los cerámicos del piso.
		01.05.01.01.01 ZOCALO DE PORCELANATO 60 cm x 60 cm	<ul style="list-style-type: none"> En el primer nivel, específicamente en la fachada del Bloque C, se pudo evidenciar quiñaduras y golpes en una de las piezas del zócalo de porcelanato.
		01.05.01.02.01 ZOCALO DE CERAMICO 45 cm x 45 cm	<ul style="list-style-type: none"> En el segundo nivel, perteneciente al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), se evidenció la presencia vacíos o "cajoneos", en las piezas del zócalo de cerámico.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito anteriormente, se habría producido por un incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que señala lo referido a la prevención de dichas deficiencias, conforme se indica a continuación:

[...]

01.01.02 MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)

PROPIEDADES MECANICAS DE LA PLACA DE FIBRO CEMENTO

- Deberá tener una densidad mínima de 1.20 Kg/dm3, capaz de resistir a altos impactos y soportar golpes de camillas sobre un área reducida.

[...]

01.04.02.02.01 PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE PEI - 4, 45cm x 45cm, ALTO TRANSITO

En general, todos los trabajos con cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total.

[...]

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltos, ni defectos. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

[...]

²¹ Los muros con el sistema de construcción en seco son estructuras que se levantan utilizando materiales prefabricados y ligeros, como placas de yeso o fibrocemento, sin necesidad de agua o mezclas húmedas. Estos materiales se ensamblan mediante tornillos o remaches, lo que hace el proceso más rápido.



01.05.01.01.01 ZOCALO DE PORCELANATO 60cm x 60cm

No se aceptará la colocación de piezas rotas o rajadas; las juntas deberán quedar perfectamente alineadas; [...]

[...]

01.05.01.02.01 ZOCALO DE CERAMICO 45cm x 45cm

Se colocarán las cerámicas con la capa de mezcla en su parte posterior previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejeras interiores [...]

Para el fraguado de la cerámica se utilizará porcelana la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar la cerámica, así como también para igualar el material de fragua (porcelana), de ser absolutamente necesario el uso de partes de cerámica (cartabones) estos serán cortados a máquina debiendo de presentar corte nitido sin despostilladuras, quiñaduras, etc.

[...]" (El subrayado es agregado).

El citado precedente, indica los parámetros que se deben tener para evitar las deficiencias en los materiales que componen el piso, zócalos y muros interiores, dichos parámetros no estarían siendo aplicados por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual viene perjudicando la presentación de dichos elementos, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

Panel Fotográfico n.º 6

Quiñaduras, fisuras y vacíos en el cerámico, porcelanato y muros

Fotografía n.º 34	Fotografía n.º 35
	
Desprendimiento del muro de construcción en seco del tercer nivel- Bloque C	Fisuras en el muro de construcción en seco del segundo nivel- Bloque C
Descripción: En el tercer nivel, en el área de hospitalización, se pudo evidenciar el desprendimiento de una de las esquinas inferiores del muro.	Descripción: En el segundo nivel, en el área de centro de procedimientos médicos, se evidenció la presencia de fisuras en el muro con sistema de construcción en seco.
Fotografía n.º 36	Fotografía n.º 37
	
Desprendimiento en el piso cerámico del primer nivel- Bloque C	Fisuras en el piso cerámico del segundo nivel- Bloque C
Descripción: En el primer nivel, perteneciente al Bloque C, en el área de emergencias, se identificó que uno de los cerámicos se encontraba roto.	Descripción: En el segundo nivel, en el área de centro de procedimientos médicos, se evidenció la presencia de fisuras en los cerámicos del piso.

Fotografía n.º 38	Fotografía n.º 39
 Quiñaduras en el zócalo de porcelanato fachada primer nivel- Bloque C	 Vacíos o cajoneos en el zócalo del segundo nivel -Bloque C.

Descripción: En el primer nivel, específicamente en la fachada del Bloque C, se pudo evidenciar quiñaduras y golpes en una de las piezas del zócalo de porcelanato.

Descripción: En el segundo nivel, en el área del centro de procedimientos médicos (SSH), se evidenció la presencia vacíos o "cajoneos", en las piezas del zócalo de cerámico (***)

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

(***) Si bien es cierto el vacío en el zócalo no es notorio o visible; no obstante, en el Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 suscrita el 25 de setiembre de 2024, se consignó la observación mencionada en los términos siguientes: "[...]Encajonamiento del cerámico en el zócalo de los SSHH".

Considerando las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no aplicar las correcciones correspondientes, afectaría la estética, resistencia y calidad de los materiales colocados en obra, asimismo, contravendría el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

❖ Patologías del concreto

En relación a estos trabajos, durante la inspección física, la Comisión advirtió segregaciones, fisuras y hasta desprendimientos del concreto, situación que fue detallada, conforme indica el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 18
Cangrejeras, segregaciones, desprendimientos y fisuras en el concreto

Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE C	01.04.01.01 CONTRAPISO DE 40 MM MEZCLA 1:5 01.04.01.02 CONTRAPISO DE 48 MM MEZCLA 1:5 01.04.15 LOSA MACIZA 01.04.16 LOSA ALIGERADA H = 0.20 M F'C = 210 Kg/cm ² (EN 1 DIRECCION) 01.04.17 LOSA ALIGERADA H = 0.20 M F'C = 210 Kg/cm ² (EN 2 DIRECCIONES)	<ul style="list-style-type: none"> En el bloque C, en los pisos y contrapisos, del primer nivel referido al área de emergencias, del segundo nivel referido al centro de procedimientos médicos (centro quirúrgico, obstétrico y de esterilización), y del tercer nivel referido a la zona de hospitalización, se pudo evidenciar la presencia de fisuras y superficies irregulares que recorren distintos ambientes de los niveles mencionados. Es preciso, mencionar que el piso de concreto, corresponde a las partidas de losas macizas y lasas aligeradas, asimismo, el contrapiso corresponde a las partidas que llevan su nombre. Adicionalmente, el hecho que se generen fisuras en las losas y no se traten correctamente, es una de las causas por la que se generan las fisuras en los elementos subsecuentes, ya sea el contrapiso o los pisos cerámicos.
2	BLOQUE G	01.04.19.01 CONCRETO F'C = 280 Kg/cm ² CISTERNAS	<ul style="list-style-type: none"> En los muros interiores y exteriores del Bloque G perteneciente a la Unidad Productora de Servicio Casa de Fuerza, donde se encuentran las cisternas, se evidenció la presencia de segregaciones, en la parte exterior como en la parte interior.
3	EXTERIORES	01.01.01.05.05 BUZON ELECTRICO C/TAPA DE CONCRETO A=1.4M H=1.3M 01.02.04.02 BUZON DE CONCRETO PARA INST. ELECTRICAS 1.00 m x 1.00 m x 1.20 m	<ul style="list-style-type: none"> En los buzones del sistema eléctrico ubicados entre los Bloques "G" y "E", se evidenció la presencia de cangrejeras en la cara colindante al bloque "G", así también se encontraron segregaciones a lo largo del eje perpendicular a la escalera de gato. Por otro lado, también se evidenció fragmentos de bolsa de cemento incrustadas dentro del concreto.

Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
4	CERCOS PERIMETRICO	01.04.03.01 CONCRETO F'C=210 kg/cm ² CIMENTOS ARMADOS	<ul style="list-style-type: none"> En el corte 35 del cerco perimetral, se evidenció la presencia de fisuras a lo largo del cimiento corrido.
5	TANQUE DE PETRÓLEO	01.04.25.01 CONCRETO F'C = 210 Kg/cm ² TANQUE DE PETROLEO	<ul style="list-style-type: none"> Respecto al concreto en el tanque de petróleo se puede evidenciar que se encuentra en estado de abandono, lo que genera sus desprendimientos, y aumente los problemas de segregaciones de agregados existentes. Por otro lado, es de precisar que el concreto del tanque de petróleo se encuentra valorizado al 100%.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito anteriormente, expresaría un incumplimiento a lo descrito en la Norma Técnica E.060 "Concreto armado" del RNE, que establece las consideraciones para evitar dichas patologías, conforme se muestra a continuación:

"[...]

3.3 AGREGADOS

3.3.2 *El tamaño máximo nominal del agregado grueso no debe ser superior a ninguna de:*

- a) 1/5 de la menor separación entre los lados del encofrado.
- b) 1/3 de la altura de la losa, de ser el caso.

c) 3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las barras o alambres individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones individuales, paquetes de tendones o ductos.

Estas limitaciones se pueden omitir si se demuestra que la trabajabilidad y los métodos de compactación son tales que el concreto se puede colocar sin la formación de vacíos o "segregación".

[...]

5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

5.9.2 *El equipo de transporte debe ser capaz de proporcionar un abastecimiento de concreto en sitio de colocación sin segregación de los componentes y sin interrupciones que pudiera causar pérdidas de plasticidad entre capas sucesivas de colocación.*

[...]

5.10 COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL CONCRETO

5.10.1 *El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento*

[...]" (El subrayado es agregado).

Asimismo, denotaría un incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, respecto a las consideraciones de calidad y acabado de los elementos concreto, que establece lo siguiente:

"[...]

01.04.01.01 CONTRAPISO DE 40MM MEZCLA 1:5

01.04.01.02 CONTRAPISO DE 48 MM MESCLA 1:5

La ejecución debe efectuarse después de terminados los cielorrasos y tarajeos, debiendo quedar perfectamente planos, con la superficie adecuada para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos

01.01.01.05.05 BUZON ELECTRICO C/TAPA DE CONCRETO A=1.4M H=1.3M

01.02.04.02 BUZON DE CONCRETO PARA INST. ELECTRICAS 1.00 m x 1.00 m x 1.20 m

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad

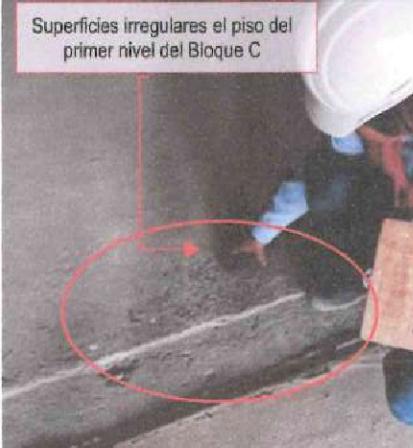
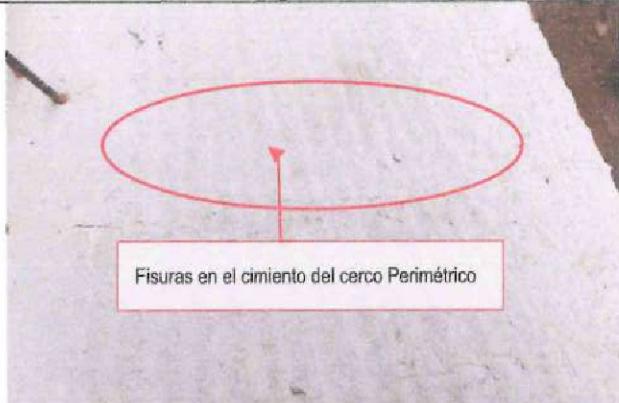
[...]" (El subrayado es agregado).

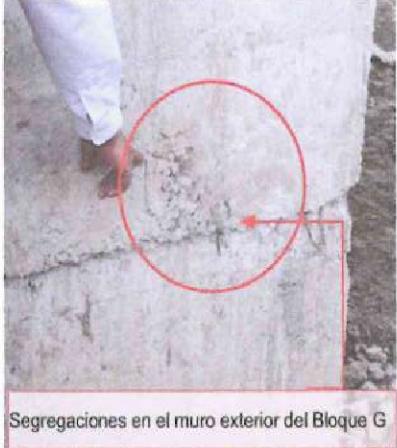
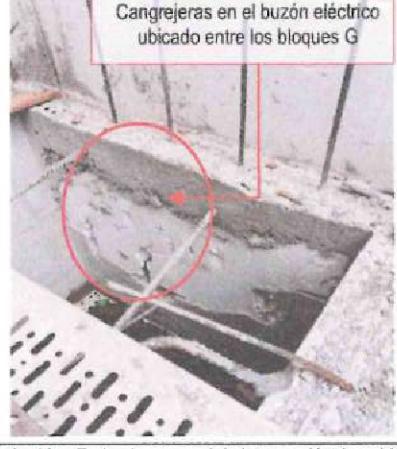
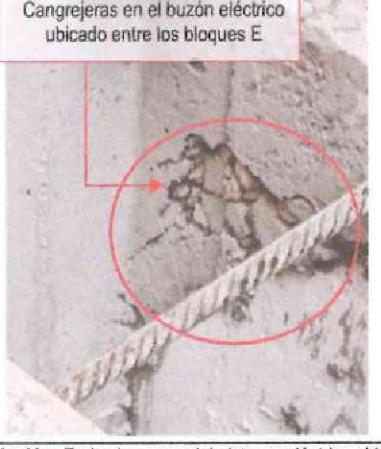
Los citados precedentes indican las consideraciones necesarias para evitar patologías como cangrejeras, segregaciones y fisuras en el concreto. Además, especifican la calidad y el acabado que deben tener estos elementos para proporcionar un buen soporte a los componentes de construcción subsecuentes. Sin embargo, estas consideraciones no están siendo aplicadas por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual está afectando la calidad del concreto, como se muestra en las fotografías siguientes:

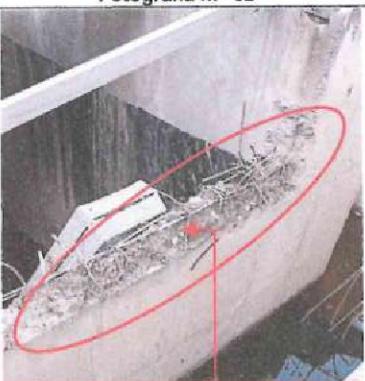


Panel Fotográfico n.º 7

Cangrejeras, segregaciones, desprendimientos y fisuras en el concreto

Fotografía n.º 40	Fotografía n.º 41
<p>Superficies irregulares el piso del primer nivel del Bloque C</p> 	<p>Fisuras en el piso del segundo nivel del Bloque C</p> 
<p>Descripción: En el bloque C, en el piso, del primer nivel referido al área de emergencias, se evidenció la presencia de superficies irregulares, las cuales afectarían la colocación de los elementos subsecuentes ya sea en el contrapiso y el piso cerámico.</p>	<p>Descripción: En el bloque C, específicamente, en el piso, del segundo nivel referido al área de procedimientos médicos, se pudo evidenciar la presencia de fisuras.</p>
<p>Fotografía n.º 42</p> 	<p>Fotografía n.º 43</p> 
<p>Descripción: En el bloque C, específicamente, en el piso y contrapiso, del tercer nivel referido al área de hospitalización, se pudo evidenciar la presencia de fisuras.</p>	
<p>Descripción: En el bloque C, específicamente, en el piso y contrapiso, del tercer nivel referido al área de hospitalización, se pudo evidenciar zonas de superficie irregular en el piso de concreto.</p>	
<p>Fotografía n.º 44</p> 	
<p>Descripción: En el corte 35 del cerco perimetral, se evidencio la presencia de fisuras a lo largo del cimiento corrido.</p>	

Fotografía n.º 45	Fotografía n.º 46
 <p>Segregaciones en el muro exterior del Bloque G</p>	 <p>Segregaciones en el muro interior del Bloque G</p>
<p>Descripción: En los muros interiores y exteriores del Bloque G perteneciente a la Unidad Productora de Servicio Casa de Fuerza, donde se encuentran las cisternas, se evidenció la presencia de segregaciones.</p>	<p>Descripción: En los muros interiores y exteriores del Bloque G perteneciente a la Unidad Productora de Servicio Casa de Fuerza, donde se encuentran las cisternas, se evidenció la presencia de segregaciones.</p>
Fotografía n.º 47	Fotografía n.º 48
 <p>Cangrejeras en el buzón eléctrico ubicado entre los bloques G</p>	 <p>Cangrejeras en el buzón eléctrico ubicado entre los bloques E</p>
<p>Descripción: En los buzones del sistema eléctrico ubicados entre el Bloque "G", se evidenció la presencia de cangrejeras en la cara colindante al bloque "G".</p>	<p>Descripción: En los buzones del sistema eléctrico ubicados entre el Bloque "E", se evidenció la presencia de cangrejeras en la cara colindante al bloque "G".</p>
Fotografía n.º 49	Fotografía n.º 50
 <p>Segregaciones a lo largo de la escalera de gato del en el buzón eléctrico</p>	 <p>Bolsa de cemento incrustado en el concreto del buzón eléctrico</p>
<p>Descripción: En los buzones del sistema eléctrico ubicados entre los Bloques "G" y "E", se evidenció segregaciones a lo largo del eje perpendicular a la escalera de gato.</p>	<p>Descripción: En los buzones del sistema eléctrico ubicados entre los Bloques "G" y "E", se evidenció fragmentos de bolsa de cemento incrustadas dentro del concreto.</p>

Fotografía n.º 51	Fotografía n.º 52
 Segregaciones agravadas por el abandono del tanque de petróleo	 Desprendimiento del concreto y exposición de acero en el tanque de petróleo
Descripción. Respecto al concreto en el tanque de petróleo se puede evidenciar que se encuentra en estado de abandono, lo que genera sus desprendimientos hasta el punto de dejar expuesto el acero.	

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Considerando las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no aplicar las correcciones correspondientes, se afectaría la resistencia y calidad del concreto utilizado para los pisos, contrapisos, cimentos, buzones eléctricos, elementos que conforman los muros del Bloque "G" y el tanque de petróleo, además de contravenir el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la Norma Técnica E060 "Concreto Armado" del RNE.

❖ Fisuras en el Tarrajeo²² de muros interiores.

En relación a estos trabajos, durante la inspección física, la Comisión advirtió fisuras y golpes en el tarrajeo de los muros exteriores e interiores de los bloques "A" y "K", situación que es detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 19			
Fisuras en el tarrajeo de muros interiores			
Nº	Ubicación	Partida Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE A	01.02.02.01 TARRAJE FROTACHADO DE MUROS INTERIORES MEZC. C:A 1:5, E = 1.5 CM	En el interior del Bloque A referido al área de tratamiento de TBC y VIH, se identificó la presencia de fisuras en el tarrajeo en la parte superior del muro.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito anteriormente, se habría producido por un incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, respecto al tarrajeo en muros interiores, que establece lo siguiente:

" [...] 01.02.02.01 TARRAJE FROTACHADO DE MUROS INTERIORES MEZC. C:A 1:5, E = 1.5 CM

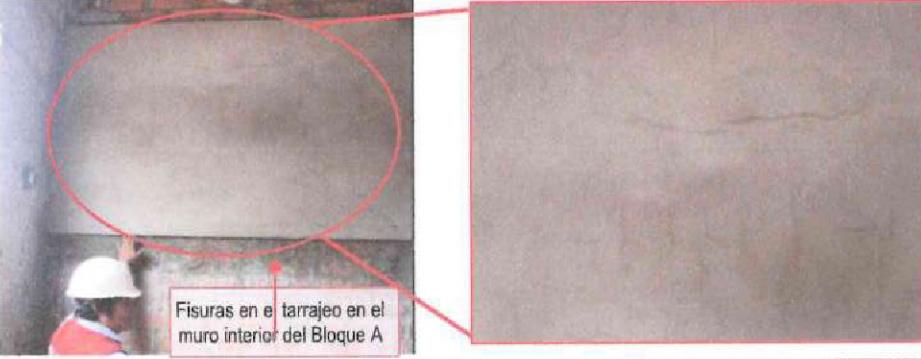
Descripción:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento [...], luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

[...] (El subrayado es agregado).

²² El tarrajeo, es una parte importante dentro de la construcción, ya que contribuye a la nivelación y acabado estético a la superficie de los elementos estructurales.

Los citados precedentes, nos indican las consideraciones del proceso constructivo en el tarrajeo de muros interiores, además, también se establece la calidad que deberán tener los materiales a usar. Los parámetros mencionados, no estarían siendo aplicados por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual viene perjudicando los acabados de tarrajeo, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

Panel Fotográfico n.º 8 Fisuras en el tarrajeo de muros interiores	
Fotografía n.º 53	
	
Descripción: En el interior del Bloque A referido al área de tratamiento de TBC y VIH, se identificó la presencia de fisuras en el tarrajeo en la parte superior del muro.	

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Considerando las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no aplicar las correcciones correspondientes, afectaría la calidad del tarrajeo y el acabado de la superficie, el cual consecuentemente también afectaría la pintura, lo cual contravendría las especificaciones técnicas del expediente técnico.

❖ Acero Corrugado de Refuerzo

En relación a estos trabajos, la Comisión evidenció que los aceros colocados en las estructuras, estarían siendo expuestos a las lluvias y acumulaciones de agua, sin ninguna protección, incluso abandonados, esta situación estaría perjudicando los trabajos descritos en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20 Trabajos de Acero Corrugado de Refuerzo en deficiente conservación y cuidado			
Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	BLOQUE K	01.04.10.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ² (columna de confinamiento) 01.04.13.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ² (viga de confinamiento)	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que, los elementos de acero, que son parte de las columnetas y viguetas del bloque K, se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad, lo que consecuentemente viene generando la presencia de óxidos en dichos elementos.
2	BLOQUE L	01.04.10.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ² (columna de confinamiento) 01.04.13.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ² (viga de confinamiento)	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que, los elementos de acero, que son parte de las columnetas y viguetas del bloque L, se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad, lo que consecuentemente viene generando la presencia de óxidos en dichos elementos.
3	EXTERIORES	01.01.01.05.05 BUZON ELECTRICO C/TAPA DE CONCRETO A=1.4M H=1.3M 01.02.04.02 BUZON DE CONCRETO PARA INST. ELECTRICAS 1.00 m x 1.00 m x 1.20 m	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que los elementos de acero, que son parte de la estructura de la escalera de gato se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad del agua estancada, lo que consecuentemente viene generando la presencia de óxidos. Asimismo, se evidenció que, los elementos de acero, que son parte de los buzones (lapas), se encuentran expuestos al ambiente y a la humedad, lo que consecuentemente viene generando la presencia de óxidos en dichos elementos.

Nº	Ubicación	Partidas Involucrada	Deficiencia encontrada por la Comisión
4	CERCOS PERIMETRICOS	01.04.05.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ² (sobrecimiento cerco)	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que los elementos de acero, que son parte de la estructura del cerco perimetral se encuentran expuesto al ambiente y humedad, lo que consecuentemente genera la presencia de óxidos en dichos elementos.
5	TANQUE DE PETRÓLEO	01.04.26.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ² (Tanque de petróleo)	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que, los elementos de acero, que son parte del tanque de petróleo, se encuentran expuestos al ambiente, a la humedad, y prácticamente abandonados, lo que consecuentemente viene generando no solo la presencia de óxidos, sino también que pierdan sus propiedades mecánicas.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito anteriormente, denotaría un incumplimiento referido a la conservación y cuidado del acero, lo que generaría un riesgo en la calidad de dicho elemento, toda vez que cuando se realice el tratamiento de limpiado, antes de verter concreto, se podría producir un desgaste del material que desencadenaría en que los aceros instalados y habilitados, no cumplan con las condiciones establecidas en la Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del RNE, que señala lo siguiente:

[...]
CAPÍTULO 7
 [...]

DETALLES DEL REFUERZO

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

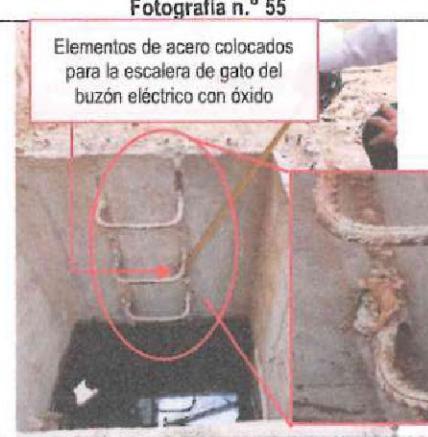
7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras o las barras galvanizadas que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.

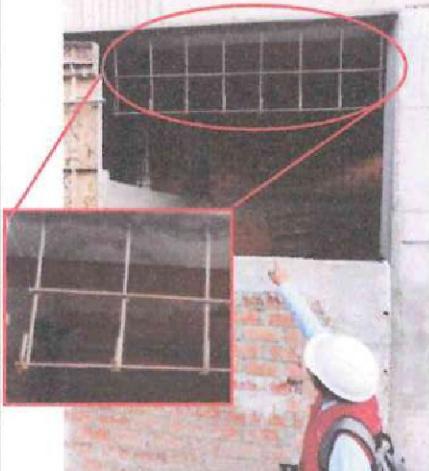
7.4.2 Excepto el acero de preesforzado, el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resalte del corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5.

[...]" (El subrayado es agregado)

El citado precedente, indican las consideraciones de calidad del acero en obra, los cuales para evitar recubrimientos que cambien sus propiedades, deben ser conservados en condiciones óptimas. Dichas consideraciones mencionados, no estarían siendo aplicados por el Contratista ni controladas por la Supervisión, lo cual viene perjudicando la calidad del acero, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

Panel Fotográfico n.º 9
 Acero puesto en los elementos de construcción

Fotografía n.º 54	Fotografía n.º 55
<p>Elementos de acero colocados para el cerco perimetral con óxido</p>  <p>Descripción: En las fotografías se observa que, los elementos de acero del cerco perimetral se encuentran expuesto al ambiente y humedad, con presencia de óxidos.</p>	<p>Elementos de acero colocados para la escalera de gato del buzón eléctrico con óxido</p>  <p>Descripción: En las fotografías se observa que, los elementos de acero, de la escalera de gato se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad del agua estancada.</p>

Fotografía n.º 56	Fotografía n.º 57
 <div data-bbox="436 616 595 728" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Aceros colocados para la escalera de gato del buzón eléctrico con óxido </div>	
Descripción: En las fotografías se observa que, los elementos de acero, de la escalera de gato se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad del agua estancada	Descripción: En las fotografías se observa que, los elementos de acero, de los buzones se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad.
Fotografía n.º 58 	Fotografía n.º 59  <div data-bbox="1031 1267 1356 1323" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Aceros de las columnetas y viguetas con óxido- Bloque K </div>
Descripción: En las fotografías se observa que, los elementos de acero, de las columnetas y viguetas del bloque L, se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad, lo que viene generando la presencia de óxidos.	Descripción: En las fotografías se observa que, los aceros, que son parte de las columnetas y viguetas del bloque L, se encuentran expuesto al ambiente y a la humedad, lo que viene generando la presencia de óxidos.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTGLFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Considerando las fotografías presentadas, la Comisión advierte que, de no conservar los aceros en condiciones óptimas, al momento de aplicar un recubrimiento adicional o componentes químicos adicionales, afectaría la calidad y propiedades del acero, lo cual contravendría la normativa vigente.

En resumen, se advierte que la Obra presenta partidas ejecutadas deficientemente y en estado de abandono, situación que estaría siendo ocasionada por deficiencias en el proceso constructivo por parte del Contratista, así también, el deficiente control técnico por parte de la Supervisión, perjudicando la calidad, durabilidad y vida útil de la Obra.

La situación antes expuesta contraviene la normativa siguiente:



- ❖ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

“[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 *El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 *El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...].*

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

“[...]

Artículo 160. Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]"*

- ❖ Norma Técnica E.060 “Concreto Armado” del del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.

“[...]

3.3 AGREGADOS

3.3.2 *El tamaño máximo nominal del agregado grueso no debe ser superior a ninguna de:*

a) *1/5 de la menor separación entre los lados del encofrado.*

b) *1/3 de la altura de la losa, de ser el caso.*

c) *3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las barras o alambres individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones individuales, paquetes de tendones o ductos.*

Estas limitaciones se pueden omitir si se demuestra que la trabajabilidad y los métodos de compactación son tales que el concreto se puede colocar sin la formación de vacíos o “cangrejeras”.

[...]

5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

5.9.2 *El equipo de transporte debe ser capaz de proporcionar un abastecimiento de concreto en sitio de colocación sin segregación de los componentes y sin interrupciones que pudiera causar pérdidas de plasticidad entre capas sucesivas de colocación.*

[...]

5.10 COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL CONCRETO

5.10.1 *El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.*

[...]"



- ❖ Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades" del RNE, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.

[...]

NORMA TÉCNICA G.030

Calidad de la Construcción.

[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

[...]

SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA.

[...]

Artículo 30. - Es obligación del profesional responsable de obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas.

[...]

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la norma.

[...]

SUB-CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

[...]

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

[...]"

- ❖ Norma Técnica GE.040 "Uso y Mantenimiento", aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.

[...]

NORMA TÉCNICA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO

El uso de la edificación debe evitar la producción de humos, humedad, salinidad, ruidos, vibraciones, corrosión, cambios de temperatura o malos olores, que puedan causar daños a las personas, a la propia edificación o a la de terceros

[...]"

- ❖ Norma Técnica A.020 "Vivienda", aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.

[...]

NORMA TÉCNICA A.020 VIVIENDA

En caso de existir agua subterránea deberá preverse una solución que impermeabilice la superficie construida en contacto con el suelo, de manera que se evite el paso de la humedad del suelo hacia el interior de la vivienda. Las superficies exteriores expuestas a la acción del agua por riego de jardines o lluvia deberán estar protegidas e impermeabilizadas para evitar el paso del agua por capilaridad, hasta una altura de 0.15 m. por encima del nivel del suelo exterior

[...]"



- ❖ Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 008-2018-G.R.PASCO/GGR. de 5 de enero de 2018 y actualización de costos con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018.

[...]

01.04.17.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ESCALERAS

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para encofrado y desencofrado en la descripción general de estructuras de concreto armado, el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

[...]

01.04.09.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

[...]

01.04.10.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS DE CONFINAMIENTO

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

[...]

01.04.11.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS DE AMARRE

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

01.04.18.01. CONCRETO FC=280 Kg/Cm² CISTERNAS

MATERIALES

ACEITE PARA MOTOR SAE – 30

ARENA GRUESA

PIEDRA CHANCADA DE 1/2"

CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5Kg)

ADITIVO PLASTIFICANTE E IMPERMEABILIZANTE

[...]

01.01.01.02 MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO

Se rechazarán los ladrillos que no posean las características mencionadas y los que presenten notoriamente los siguientes defectos:

Resquebraduras, fracturas grietas, hendiduras

• Los sumamente porosos e impermeables. Los insuficientemente cocidos o crudos interna como externamente, los que al ser golpeados con el martillo den un sonido sordo.

• Los que contengan materiales extraños, profundos o calcáreos, residuos orgánicos, etc.

• Los que presenten notoriamente manchas blanquecinas de carácter salitroso, los que pueden producir florescencias y otras manchas como veteadas, negruzcas, etc.

[...]

01.04.02.02.01 PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE PEI - 4, 45cm x 45cm, ALTO TRANSITO

Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar el color natural de los materiales que la conforman, a la vez deberán presentar el certificado de calidad y garantía del fabricante.

[...]

01.06.01.01 SALIDA AGUA FRÍA PVC CLASE 10, INC. VALV. ESFERICA C/ADAPTADOR DE MANGUERA 1/4"

Materiales:

• CINTA TEFLON

• CODO DE FIERRO GALVANIZADO ISO-I DE 3/4" X 90°

• UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO 1/4"

• NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/4"

• ADAPTADOR DE BRONCE PARA MANGUERA 1/4"

• TUBERIA PVC C-10 CON ROSCA 1/4" X 5M

• VALVULA ESFERICA DE BRONCE PN 16 (DE 1/4 DE GIRO) 1/4"

Pruebas y criterios de control de calidad:

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

[...]



**01.01.02 MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)
PROPIEDADES MECÁNICAS DE LA PLACA DE FIBRO CEMENTO**

- Deberá tener una densidad mínima de 1.20 Kg/dm³, capaz de resistir a altos impactos y soportar golpes de camillas sobre un área reducida.
- Deberá ser un producto que no contribuya a la expansión de llama y al desarrollo de humos según normas ASTM E-84.

[...]

01.04.02.02.01 PISO DE CERÁMICO ANTIDESЛИZANTE PEI - 4, 45cm x 45cm, ALTO TRANSITO

En general, todos los trabajos con cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total. Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de cerámicos serán formadas perfectamente y los cerámicos que se corten, lo serán nitidamente.

Donde haya una rejilla de desague o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el sumidero o como se indique en los planos.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltos, ni defectos. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

[...]

01.05.01.01.01 ZOCALO DE PORCELANATO 60cm x 60cm

No se aceptará la colocación de piezas rotas o rajadas; las juntas deberán quedar perfectamente alineadas; las cerámicas colocadas no deben presentar desnivel en los bordes. En los casos en los que haya que colocar cartabones, estos se obtendrán por cortes a máquina, debiendo presentar bordes bien definidos.

[...]

01.05.01.02.01 ZOCALO DE CERÁMICO 45cm x 45cm

Se colocarán las cerámicas con la capa de mezcla en su parte posterior previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejeras interiores las losetas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y separadas en 3 mm, como máximo coincidentes con los pisos de cerámico.

Para el fraguado de la cerámica se utilizará porcelana la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar la cerámica así como también para igualar el material de fragua (porcelana), de ser absolutamente necesario el uso de partes de cerámica (cartabones) estos serán cortados a máquina debiendo de presentar corte nitido sin despostilladuras, quiñaduras, etc.

[...]

01.04.01.01 CONTRAPISO DE 40MM MEZCLA 1:5

01.04.01.02 CONTRAPISO DE 48 MM MESCLA 1:5

La ejecución debe efectuarse después de terminados los cielorrasos y tarrajos, debiendo quedar perfectamente planos, con la superficie adecuada para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos

[...]

01.01.01.05.05 BUZON ELECTRICO C/TAPA DE CONCRETO A=1.4M H=1.3M

01.02.04.02 BUZON DE CONCRETO PARA INST. ELECTRICAS 1.00 m x 1.00 m x 1.20 m

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad

[...]

01.02.02.01 TARRAJO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES MEZC. C:A 1:5, E = 1.5 CM

Descripción:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas.

En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada.

Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

[...]"

- ❖ Bases Integradas del Procedimiento de Licitación Pública n.º 10-2018-GRP/OBRAS-1 para la contratación de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del Hospital Ernesto German Guzmán Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".

[...]

21 DE LOS MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el



Contratista empiece en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por este e incurre en penalidad, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes para garantizar un correcto control de los materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar. Así mismo mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC-INNDECOP) que, de ser el caso, se debe en tener en consideración.

[...]

30 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR, de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR, de 17 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

[...]"

La situación expuesta, ponen en riesgo la calidad, durabilidad y vida útil de la obra, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4. ESTANCIAMIENTO DE AGUA EN VARIOS PUNTOS DE LA OBRA, VIENE PERJUDICANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y FORMANDO FOCOS INFECCIOSOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

De la inspección in situ realizada los días 24 y 25 de setiembre de 2024, la Comisión evidenció estancamiento de agua en varios puntos de la Obra, tal situación fue consignada en actas²³ y desarrollado por los especialistas en ingeniería civil de la Comisión quienes a través de informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC²⁴ de 2 de octubre de 2024, detallaron lo siguiente:



Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y los señores: Jesús Antonio Pariona Hurtado, en calidad de Jefe de Producción del Contratista, y Michel Martínez Flores, en calidad de Asistente de Calidad; Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y el señor Pedro Mucha Paz, en calidad de Jefe de Supervisión y Acta de inspección física de obra n.º 4-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 26 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y el señor Pedro Mucha Paz, en calidad de Jefe de Supervisión.

²³ Informe técnico desarrollado y suscrito por los especialistas en Ingeniería Civil, Newton Guillermo Tocto Guerra con CIP n.º 255469 y Lizbeth Fiorella Loya Oliveira con CIP n.º 242138.

Cuadro n.º 21
 Estancamiento de agua

n.º	Ubicación	Ambiente / Área	Localización en Plano	Deficiencia encontrada por la Comisión
1	Bloque K y el Cerco Perimetérico	-	Ejes K1- K5 con el Eje KA - Cerco perimetérico	Estancamiento de agua sucia.
2	Bloque G	Cisternas de agua dura 56m3, Cisterna de agua blanda 23m3 y cisterna contra incendio 130m3	Ejes G1-G3 con los Eje GA-GE	Estancamiento de agua sucia.
3	Bloque L	Central de Vacío y Central de aire comprimido Industrial	Eje L1-L3 con los Eje LA-LC	Estancamiento de agua sucia.
4	Bloque C	Escalera 04	Eje C11-C12 con los ejes CD-CF	Estancamiento de agua sucia.
5	Tanque de petróleo	Entre bloque E y Bloque I	-	Estancamiento de agua sucia.
6	Bloque C	Ascensor	Eje C6-C9 con los ejes CD-CF	Estancamiento de agua sucia.
7	Bloques C y J	Patio	-	Estancamiento de agua sucia.
8	Bloques "L", "I", "J", "E" Y "O"	Sistema de comunicaciones (Patio)	-	Estancamiento de agua sucia.
9	Bloques "L", "K" Y "G"	Patio	-	Estancamiento de agua sucia.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 4-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 26 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Lo enlistado en el cuadro anterior, puede ser apreciado en el panel fotográfico siguiente:

 Panel fotográfico n.º 10
 Estancamiento de agua

Fotografía n.º 60	Fotografía n.º 61
	

Descripción: En las fotografías se observan que el área entre el cerco y el Sector K, se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.

Fotografía n.º 62


Descripción: En las fotografías se observan las cisternas del Bloque "G", se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.



Fotografía n.º 63	Fotografía n.º 64
Descripción: En las fotografías se observan la escalera 04 del Bloque "C", se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.	
Fotografía n.º 65	Fotografía n.º 66
Descripción: En las fotografías se observan que el Tanque de petróleo se encuentra con agua estancada, con presencia de anfibios (sapos).	Descripción: En las fotografías se observan que el Bloque "L", se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.
Fotografía n.º 67	
Descripción: En las fotografías se observan en el ascensor del Bloque "C", se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.	

Fotografía n.º 68	Fotografía n.º 69
	
Descripción: En las fotografías se observan en el patio entre los Bloques "C", se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.	Descripción: En las fotografías se observan en el patio entre los Bloques "J", se encuentra con agua estancada, siendo este un foco infeccioso.
Fotografía n.º 70	
	
Descripción: En las fotografías se observa el sistema de comunicaciones de los Bloques "L", se encuentra con agua estancada.	
Fotografía n.º 71	Fotografía n.º 72
	
Descripción: En las fotografías se observan en el patio entre los Bloques "L", "K" y "G", se encuentra con agua estancada.	

Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 04-2024-CG/OC-5348-CUI-2198319 de 26 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Considerando las fotografías presentadas, la Comisión advierte que los estancamientos de agua vienen deteriorando la infraestructura existente, puesto que, las obras ya ejecutadas no se

encuentran proyectadas para el almacenamiento de aguas, además de estarse generando focos infecciosos los cuales ponen en riesgo la salud de los trabajadores y habitantes que se encuentran alrededor de la ejecución de los trabajos.

En este punto, la Comisión considerante importante mencionar que mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0633-2022-G.R.P./GGR de 29 de setiembre de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico de prestación adicional n.º 2, por la suma de S/ 1 209 788,99, cuya justificación técnica precisó lo siguiente:

[...]

4.00 JUSTIFICACION TECNICA DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

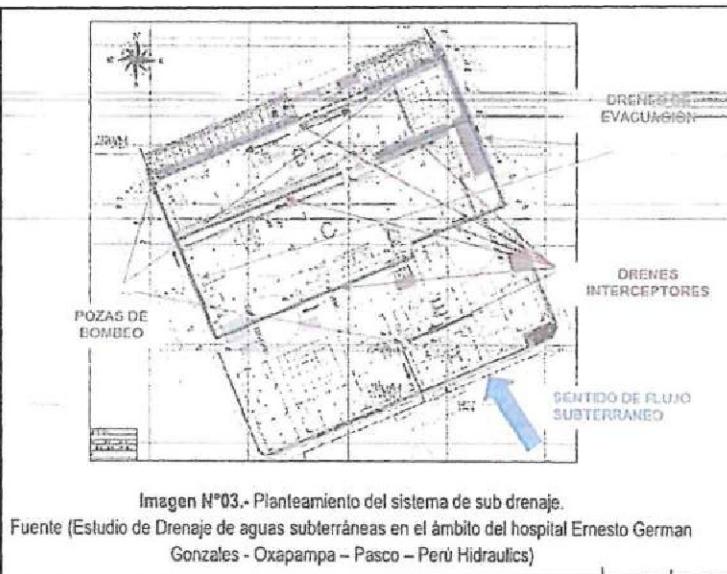
[...]

4.2. PROPUESTA DE SOLUCION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02

Se construirá un sistema de drenaje de aguas subterráneas tipo francés, el cual recolectara las aguas subterráneas controlando el nivel freático, canalizándolas mediante una galería filtrante, la cual llevara como corazón una tubería de HDPE CORRUGADA Ø 12" cribada, conduciendo las aguas subterráneas hasta un pozo sumidero (instalación de manifold de control – instalación de bombas sumergibles); así mismo se instalaran dos (02) bombas sumergibles por cada pozo sumidero, según las características de diseño, las cuales evacuaran las aguas reunidas mediante una línea de impulsión que descargara de manera directa en las canaletas de drenaje pluvial existentes alrededor del perímetro del proyecto. [...]

El sistema propuesto incluyó as siguientes componentes:

- Un sistema de subdrenes que intercepten el flujo subterráneo en las inmediaciones de los bloques de edificaciones B, C, E y D y lo dirija a puntos de evacuación.
- Un sistema de bombeo que evacue los flujos captados por el sistema de subdrenes fuera del ámbito del proyecto.



[...]

La construcción del sistema de drenaje de aguas subterráneas tipo francés configura una alternativa de solución viable a fin de brindar el control del nivel freático evitando futuros problemas de asentamiento y licuefacción, a fin de asegurar la correcta funcionalidad del proyecto. Por lo que su aplicación es necesario e indispensable para cumplir correctamente con la finalidad pública que persigue la obra.

[...]" (El subrayado es agregado)

Ahora bien, pese a que, según la justificación técnica del adicional de obra n.º 2, esta sería una solución viable a fin de brindar el control del nivel freático evitando futuros problemas de asentamiento y licuefacción, con el fin de asegurar la correcta funcionalidad del proyecto y que este incluiría un sistema de subdrenes que intercepten el flujo subterráneo en las inmediaciones de los bloques de edificaciones B, C, E y D y lo dirija a puntos de evacuación, sin embargo, de acuerdo a la visita de inspección, la Comisión evidenció que aún persiste los estancamientos de agua por filtraciones de agua incluso en los bloques que se incluyó la prestación adicional.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

“[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.”

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

“[...]

Artículo 160. Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]"

- ❖ Ley n.º 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011, actualizada con la Ley n.º 30222 publicada el 11 de julio de 2014 y actualizada con la Ley n.º 31246 publicada el 26 de junio del 2021.

“[...]

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

[...]

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

[...]

Artículo 50.

Medidas de prevención facultadas al empleador El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

[...]

d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.

[...]"



- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006. Norma Técnica G.010 "CONSIDERACIONES BÁSICAS"

"[...]

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones.

[...]

c) Habitabilidad: Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR, de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra.

"[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 049-2019-G.R.PASCO/GGR, de 17 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra.

"[...]

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

[...]"

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra, así como la afectación a la salud de los trabajadores.

5. DEFICIENTE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES DE LOS MISMOS, INCIDIENDO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

En la inspección física realizada a la Obra el 23, 24 y 25 de setiembre de 2024, la Comisión evidenció que el Contratista viene almacenando materiales de construcción en espacios que no cumplen con las características y condiciones indicadas en las normas vigentes, circunstancia que fue registrada en las actas²⁵, y conforme lo desarrollado por los especialistas en Ingeniería Civil de la Comisión, quienes a través del Informe Técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024, expusieron lo siguiente:



²⁵ Acta de Inspección Física de obra n.º 1-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 23 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y los señores; Jesús Antonio Pariona Hurtado, en calidad de Jefe de Producción del Contratista, y Michel Martínez Flores, en calidad de Asistente de Calidad de la Supervisión, Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y los señores; Jesús Antonio Pariona Hurtado, en calidad de Jefe de Producción del Contratista, y Michel Martínez Flores, en calidad de Asistente de Calidad de la Supervisión; y Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y el señor; Pedro Mucha Paz, en calidad de Jefe de Supervisión.

❖ **Acero y elementos metálicos**

Respecto a este material de construcción, la Comisión evidenció que los elementos de acero, tanto almacenados como puestos en los elementos construcción, se encuentran expuestos a los factores climatológicos propias de la zona y en proceso de oxidación, tal como se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:

Panel Fotográfico n.º 11
Almacenamiento de elementos de acero

Fotografía n.º 72	Fotografía n.º 73
	
Descripción: En las fotografías se observa que, los pernos, estribos y otros elementos metálicos almacenados, se encuentran con oxidación, presentando un color relativamente naranja en casi toda su composición.	
Fotografía n.º 74	Fotografía n.º 75
	
Descripción: En la fotografía se observa que, el acero almacenado, se encuentra con óxido, y en este caso particular, el óxido ha corroído parte del conjunto barras.	Descripción: En la fotografía se observa que, el acero almacenado presenta inicios de oxidación, comenzando a tornarse en un color naranja.

Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 1-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 23 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Respecto al almacenamiento de acero corrugado mostrado en las fotografías anteriores, la Comisión precisa que, al almacenar los elementos de acero en esas condiciones, se incumple con lo dispuesto en la Norma Técnica E 0.60 "Concreto Armado" del RNE, la cual señala que las barras de acero de refuerzo, deben almacenarse en un lugar seco protegido de la humedad, conforme se indica a continuación:

[...]
3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
 [...]



3.7.5. *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas."*
[...]" (El subrayado es agregado)

Considerando el citado precedente, se advierte que el hecho de almacenar el acero en condiciones de humedad, abandono y expuesto a constantes cambios climatológicos, incumpliendo lo descrito en la normativa, no solo generaría la presencia de óxidos, sino también cambios en las propiedades mecánicas del acero, comprometiendo la funcionalidad de la estructura.

❖ Agregados

Respecto a este material de construcción, la Comisión apreció que la arena fina y hormigón se encuentran almacenadas inadecuadamente, ya que estas se encuentran expuestas a la intemperie y con presencia de otros elementos, conforme se muestra seguidamente:

Panel Fotográfico n.º 12
Almacenamiento de los agregados en obra
Fotografía n.º 76

Descripción: En las fotografías se observa que, los materiales agregados se encuentran expuestos a contaminación por sustancias dañinas, ya sea el polvo, papeles, otros, dado que, no cuentan con ninguna protección que los cubra.

Fotografía n.º 77	Fotografía n.º 78
Descripción: En la fotografía se observa que, los materiales agregados se encuentran expuestos a contaminación por sustancias dañinas (restos fecales de animales) y polvo.	Descripción: En la fotografía se observa que, el agregado fino se encuentra expuesto a contaminación por sustancias dañinas, ya sea polvo y piedras mayores a 2".
Fuente: Acta de Inspección Física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024. Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.	

Respecto al almacenamiento de arena fina y hormigón mostrado en las fotografías presentadas, la Comisión precisa que, al almacenar los agregados en estas condiciones, se incumple con lo dispuesto la Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del RNE, la cual señala que los agregados deben estar libre de sustancias dañinas, y deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas, conforme se indica a continuación:

“[...] 3.3 AGREGADOS [...]”

“3.3.6 *El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.* [...]” (El subrayado es agregado).

Considerando el citado precedente, el hecho que los agregados se encuentren expuestos a sustancias dañinas, afectaría la calidad del concreto, asimismo el aumento de finos²⁶ en los agregados, generaría que la resistencia del concreto disminuya, así también, otros cambios en las propiedades del concreto.

Por lo expuesto y mostrado, el Contratista no estaría cumpliendo las condiciones de almacenamiento expuestas en la Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del RNE, lo cual debería ser verificado por la Supervisión, de tal manera que no se ejecuten los trabajos con materiales que no cumplan los requisitos de calidad, como por ejemplo, acero en estado de oxidación y corrosión, y/o agregados con sustancias dañinas, las cuales modifican las propiedades del concreto y comprometen la funcionalidad de la estructura.

La situación antes expuesta contraviene la normativa siguiente:

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

“[...] **Artículo 32. El contrato** [...]”

“32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.* [...]”

“[...] **Artículo 40. Responsabilidad del contratista** 40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...]* [...]”

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

“[...] **Artículo 160. Funciones del Inspector o Supervisor**”



²⁶ Los finos que son partículas muy pequeñas de los agregados, que generan en el concreto lo siguiente: pueden aumentar la demanda de agua, reducir la trabajabilidad y disminuir la resistencia y durabilidad del material.

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]”

- ❖ Norma Técnica E.060 “Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.

“[...]

3.3 AGREGADOS

[...]

3.3.6 El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

[...]

3.7. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

[...]

3.7.5. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

[...].”

- ❖ Bases Integradas del Procedimiento de Licitación Pública n.º 10-2018-GRP/OBRAS-1 para la Contratación de la Ejecución de Obra: “Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del Hospital Ernesto German Guzmán Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”.

“[...]

21 DE LOS MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista empiece en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por este e incurre en penalidad, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes para garantizar un correcto control de los materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar. Así mismo mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC-INNDECOP) que, de ser el caso, se debe en tener en consideración.

[...]

30 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...].”

- ❖ Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR, de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra.

“[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.



- ❖ Contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR, de 17 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra.

“[...]

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

[...]"

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la conservación de las características y propiedades de los materiales de construcción, incidiendo en la calidad y vida útil de la obra.

6. FALTA DE ORDEN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

En la inspección física realizada los días 23 y 25 de setiembre de 2024, la Comisión verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, es así que, de la visita a Obra, constatada mediante actas²⁷, en la cual se observó la presencia de residuos sólidos que no fueron transportados al área de disposición final, hecho que perjudica el medio ambiente e incumple con el Estudio de Impacto Ambiental²⁸ en adelante “EIA”, así también, la falta de orden y limpieza establecida en la Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción” del RNE.

Las circunstancias indicadas, fueron desarrollados por los especialistas en Ingeniería Civil de la Comisión, quienes a través del Informe Técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024, expusieron lo siguiente:

Cuadro n.º 22
Orden y limpieza deficientes

n.º	Incumplimiento de la Norma Técnica G.050, EIA, y normativas aplicables	Defecto encontrado por la Comisión
ENTRE LOS BLOQUES “B” y “C”		
1	Orden, limpieza y disposición final de residuos sólidos	- Presencia de residuos de materiales de construcción y desmontes dispuestos inadecuadamente en las áreas de trabajo, no transportados para su disposición final.
BLOQUE “F”		
2	Orden, limpieza y disposición final de residuos sólidos	- Presencia de residuos de materiales de construcción dispuestos inadecuadamente en las áreas de trabajo, no transportados para su disposición final.
ENTRE LOS BLOQUES “G” y “D”		
3	Orden, limpieza y disposición final de residuos sólidos	- Presencia de residuos de materiales de construcción dispuestos inadecuadamente en las áreas de trabajo, no transportados para su disposición final.
BLOQUE “B”		
4	Gestión de residuos sólidos	- Uso indistinto de los tachos de residuos sólidos, encontrándose acumulación de residuos sólidos sin considerar su categoría ni color.

Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 01-2024-CG/OC-5348-CUI-2198319 de 23 de setiembre de 2024, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión a cargo del Control Concurrente.



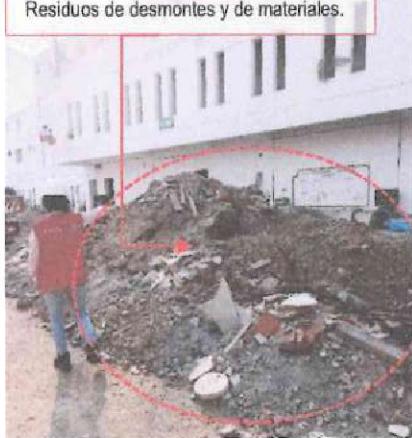
Acta de Inspección Física de obra n.º 1-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 23 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y los señores; Jesús Antonio Pariona Hurtado, en calidad de jefe de producción del Contralista, y Michel Martínez Flores, en calidad de asistente de calidad de la Supervisión y Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión y el señor; Pedro Mucha Paz, en calidad de jefe de Supervisión.

²⁸ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0105-2019/DCEA/DIGESA/SA

Lo enlistado en el cuadro anterior, se puede apreciar en las fotografías siguientes:

Panel fotográfico n.º 13

Incumplimiento de disposición y gestión de residuos sólidos

Fotografía n.º 79	Fotografía n.º 80
<p>Residuos de desmontes y de materiales.</p> 	<p>Residuos de materiales sin la disposición respectiva.</p> 
<p>Descripción: En las fotografías se muestran los residuos sólidos productos de la ejecución de la obra, en el Bloque "B"</p>	<p>Descripción: En las fotografías se muestran los residuos sólidos productos de la ejecución de la obra, en el Bloque "C"</p>
<p>Residuos de materiales y bolsas de basura.</p> 	<p>Residuos de plásticos, cartones y bolsas.</p> 
<p>Descripción: En las fotografías se observan que los residuos sólidos se encuentran sin la disposición respectiva, mismos que se encuentran en la zona del Bloque "F"</p>	<p>Fotografía n.º 83</p>
<p>Residuos de maderas, fenólicos, caláminas, bolsas de cemento y equipos</p> 	<p>Descripción: En las fotografías se observan que los residuos sólidos se encuentran sin la disposición respectiva, en los Bloques "G" y "D."</p>

Fotografía n.º 84	Fotografía n.º 85
 <div data-bbox="477 338 806 399" style="border: 1px solid red; padding: 5px; position: absolute; top: 151px; left: 301px;"> Contenedores de residuos sólidos incompletos </div>	 <div data-bbox="977 327 1321 410" style="border: 1px solid red; padding: 5px; position: absolute; top: 146px; left: 616px;"> Contenedor de color blanco con contenido de residuos sólidos de distintos tipos (plástico, cartón, residuos orgánicos). </div>

Descripción: En las fotografías se observan que los residuos sólidos se encuentran almacenados sin las consideraciones de los recipientes, además de que no se encuentran todos los contenedores, esta deficiencia se encuentra ubicado a lado del Bloque "B".

Fuente: Acta de Inspección física de obra n.º 01-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319 de 23 de setiembre de 2024, Acta de Inspección Física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024 e informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024.

La falta de orden y limpieza mostrada en las fotografías, estarían transgrediendo lo establecido en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE, la cual establece que los lugares de trabajo deberán reunir condiciones que garanticen la seguridad y salud de trabajadores y terceras personas, además de garantizar la no obstaculización de las vías de circulación, tal como se describe seguidamente:

“[...]”

7. Requisitos del lugar de trabajo

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas

[...]

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos

[...]

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

[...]

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

[...]" (El subrayado es agregado)

De igual forma, no se estaría cumpliendo lo establecido en el "EIA"²⁹, el cual establece el manejo de los residuos sólidos y emisiones de la construcción, además que si bien es cierto los residuos sólidos pueden ser almacenados de forma temporal, estos deberán realizarse en recipientes o contenedores adecuados según cada tipo de residuos, conforme se precisa seguidamente:

“[...]”

4.8.3. Plan de Manejo de residuos sólidos

El Plan de manejo de residuos sólidos se establece mediante la elaboración del Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos que es un instrumento de gestión ambiental el cual se va a desarrollar en cumplimiento al lo señalado en el Decreto Legislativo 1278 aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, así como también del "Reglamento para la gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición"

[...]

²⁹ Resolución Directoral n.º 0105-2019/DCEA/DIGESA/SA, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto (...); de acuerdo a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe N° 11477-2018/DCEA/DIGESA

Para la disposición de residuos peligroso cuyas características representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente (materiales tóxicos, bituminoso, envases de solventes, pinturas, aceites de motores u otras sustancias) se establecerán medidas específicas coordinadas con las autoridades municipales, sanitarias nacionales y ambientales (u otras) correspondientes conforme a ley. [...]

Residuos, efluentes y emisiones de la construcción

Con respecto a la construcción, la tierra movida con los fines de acondicionamiento del terreno, se almacenara en una zona temporal destinado en obra, el proceso de clasificación y correcto almacenamiento del desecho dentro de las instalaciones estará a cargo de la empresa ejecutora del proyecto, estos desechos serán entregado a la EPS debidamente registrada en DIGESA, el cual lo manipulara y transportara hasta su disposición final, las veces que convenga necesario, evitando así la acumulación de materiales innecesarios durante la construcción.

7.8.3.3. Medidas específicas

[...]

Almacenamiento de RRSS de construcción

A excepción del material de desmonte o de excedentes de excavación, el almacenamiento temporal de residuos de construcción se efectuará en un ambiente adecuado, sin acceso a personas no autorizadas, y en recipientes o contenedores adecuados a cada tipo de residuos. El contratista podrá coordinar con la empresa para su recolección o contratar a otras empresas autorizadas por la DIRESA. Además, el contratista deberá elaborar un registro de residuos a generarse, según la clasificación siguiente: para proceder a su segregación o tratamiento diferenciado.

[...]" (El subrayado es agregado)

Asimismo, estaría incumpliéndose lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1278³⁰, el cual precisa la disposición final de residuos sólidos a fin de evitar daños a la salud y medio ambiente, tal como se establece a continuación:

[...]

Artículo 41.- Disposición final

Los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

[...]" (El subrayado es agregado)

Adicional a ello, estaría incumpliéndose lo establecido en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la construcción" del RNE que dispone la señalización y acordonamiento de las áreas de acopio de los residuos sólidos, estableciéndose lo siguiente:

[...]

16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

[...]" (El subrayado es agregado)

El citado anterior guarda relación con lo establecido en la Norma Técnica Peruana "NTP" 900.058.2019" Gestión de Residuos³¹, que especifica el código de colores a tener en cuenta para el almacenamiento de residuos sólidos", precisando lo siguiente:

[...]

4 Condiciones generales

4.1 Los residuos deben ser segregados en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

4.2 La presente Norma Técnica Peruana establece el código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.



³⁰ Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, publicada el 23 de diciembre de 2016.

³¹ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN de 20 de marzo de 2019.

5 Aplicación del código de colores

Esta Noma Técnica Peruana se aplica a los residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal. El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos, o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

[...]

5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

Tipo de Residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No aprovechables	Negro

[...]" (El subrayado es agregado)

Por todo lo expuesto y evidenciado, queda demostrado que el Contratista no estaría cumpliendo lo establecido en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" respecto al orden y limpieza en Obra, así como también a la disposición y gestión de los residuos sólidos generados en la ejecución de Obra, circunstancia que denota un incumplimiento del EIA y las normativas aplicables.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

Artículo 32. El Contrato.

[...]

32.6 *El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista.

[...]

40.1 *El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...].*

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

[...]

Artículo 160. Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]"*

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, publicada el 23 de diciembre de 2016.

[...]

CAPÍTULO 1



DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 41.- Disposición final

Los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

[...]

CAPÍTULO 4

GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES

Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales

El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, así como por las áreas degradadas por residuos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes.

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el generador, empresa prestadora de servicios, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos que genere daño al ambiente está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Los generadores de residuos del ámbito no municipal se encuentran obligados a:

- Segregar o manejar selectivamente los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuo, diferenciando los peligrosos, de los no peligrosos, los residuos valorizables, así como los residuos incompatibles entre sí.

[...]

Artículo 58.- Responsabilidad por daños en la gestión y manejo de residuos

Los generadores, operadores de residuos, municipalidades y quienes intervengan en el manejo de estos, son responsables administrativa, civil y penalmente, según corresponda, por los daños derivados del inadecuado manejo de los residuos sólidos.

[...]"

- ❖ Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada por el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicada el 9 de mayo de 2009.

[...]

16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente.

Residuos No Peligrosos.

Se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo:

- REUTILIZAR algunos residuos que no requieran de un tratamiento previo para incorporarlos al ciclo productivo; por ejemplo: Residuos de demolición para concreto ciclópeo de baja resistencia.
- RECUPERAR componentes de algún residuo que, sin requerir tratamiento previo, sirvan para producir nuevos elementos; por ejemplo: Madera de embalaje como elementos de encofrado de baja resistencia.
- RECICLAR algunos residuos, que puedan ser empleados como materia prima de un nuevo producto, luego de un tratamiento adecuado; por ejemplo: El uso de carpeta asfáltica deteriorada como agregado de mezcla asfáltica nueva (granulado de asfalto) luego de un proceso de chancado y zarandeo.



Residuos Peligrosos. Se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final.

Adicionalmente, se cumplirá lo establecido por la Norma Técnica Peruana: NTP 400.050 "Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción" y por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, ambas vigentes

[...]"

- ❖ Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019" Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos" aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN de 20 de marzo de 2019.

[...]"

4 Condiciones generales

4.1 Los residuos deben ser segregados en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

4.2 La presente Norma Técnica Peruana establece el código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

5 Aplicación del código de colores

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a los residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal.

El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos, o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

[...]"

5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

Tipo de Residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No aprovechables	Negro

[...]"

- ❖ Resolución Directoral n.º 0105-2019/DCEA/DIGESA/SA, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto, que aprueba la Clasificación del Proyecto "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del Hospital Ernesto German Guzmán Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, a favor del Gobierno Regional de Pasco: de acuerdo a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n.º 11477-2018/DCEA/DIGESA.

[...]"

4.8.3. Plan de Manejo de residuos sólidos

El Plan de manejo de residuos sólidos se establece mediante la elaboración del Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos que es un instrumento de gestión ambiental el cual se va a desarrollar en cumplimiento al lo señalado en el Decreto Legislativo 1278 aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, así como también del "Reglamento para la gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición" (...) Para la disposición de residuos peligroso cuyas características representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente (materiales tóxicos, bituminoso, envases de solventes, pinturas, aceites de motores u otras sustancias) se establecerán medidas específicas coordinadas con las autoridades municipales, sanitarias nacionales y ambientales (u otras) correspondientes conforme a ley(...)



Residuos, efluentes y emisiones de la construcción

Con respecto a la construcción, la tierra movida con los fines de acondicionamiento del terreno, se almacenara en una zona temporal destinado en obra, el proceso de clasificación y correcto almacenamiento del desecho dentro de las instalaciones estará a cargo de la empresa ejecutora del proyecto, estos desechos serán entregado a la EPS debidamente registrada en DIGESA, el cual lo manipulara y transportara hasta su disposición final, las veces que convenga necesario, evitando así la acumulación de materiales innecesarios durante la construcción.

7.8.3.3. Medidas específicas

(...)

Almacenamiento de RRSS de construcción

A excepción del material de desmonte o de excedentes de excavación, el almacenamiento temporal de residuos de construcción se efectuará en un ambiente adecuado, sin acceso a personas no autorizadas, y en recipientes o contenedores adecuados a cada tipo de residuos. El contratista podrá coordinar con la empresa para su recolección o contratar a otras empresas autorizadas por la DIRESA. Además, el contratista deberá elaborar un registro de residuos a generarse, según la clasificación siguiente: para proceder a su segregación o tratamiento diferenciado.

Cuadro 101. Descripción de residuos de Construcción

Residuos	Descripción
Cemento no utilizado	Mezclas sobrantes de construcción de bases o fundaciones en las obras
Materiales de construcción	Restos de varillas, alambres, clavos usados, tablas, etc.
Envases de vidrio	Envases y recipientes de bebidas y otros.
Envases de Metal	Latas de conserva de comidas, grasa, pinturas, aceites, etc.
Envases de plástico	Restos de tuberías, envases de comida, botellas, PET y otros utensilios.
Materiales orgánicos	Restos de alimentos
Papeles usados	Envolturas, bolsas de cemento, periódicos y revistas.
Envases Industriales	De cartones, plásticos, PVC, fibras químicas, etc.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 0005-2019-G.R. PASCO/GGR, de 1 de febrero de 2019, de la ejecución de Obra.

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]"

- ❖ Contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR, de 17 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra.

"[...]"

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

[...]"

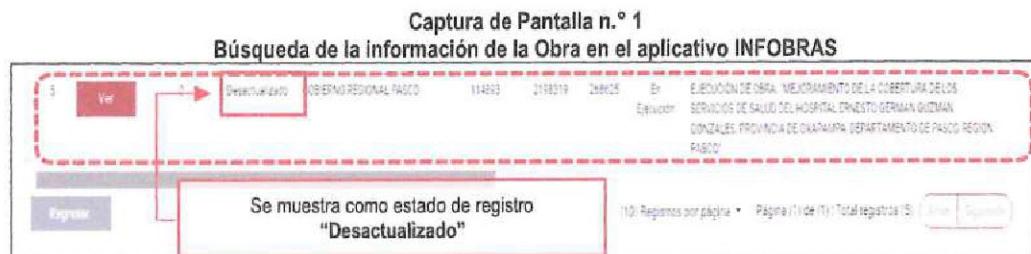
La situación expuesta, pone en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores y el incremento de contaminación del medio ambiente



7. ENTIDAD NO VIENE ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN DE FORMA ÍNTegra, VERÍDICA Y OPORTUNA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

De la revisión al aplicativo INFOBRAS, la Comisión tomó conocimiento que el estado de registro de la Obra tiene la condición de "Desactualizado", conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 1
Búsqueda de la información de la Obra en el aplicativo INFOBRAS



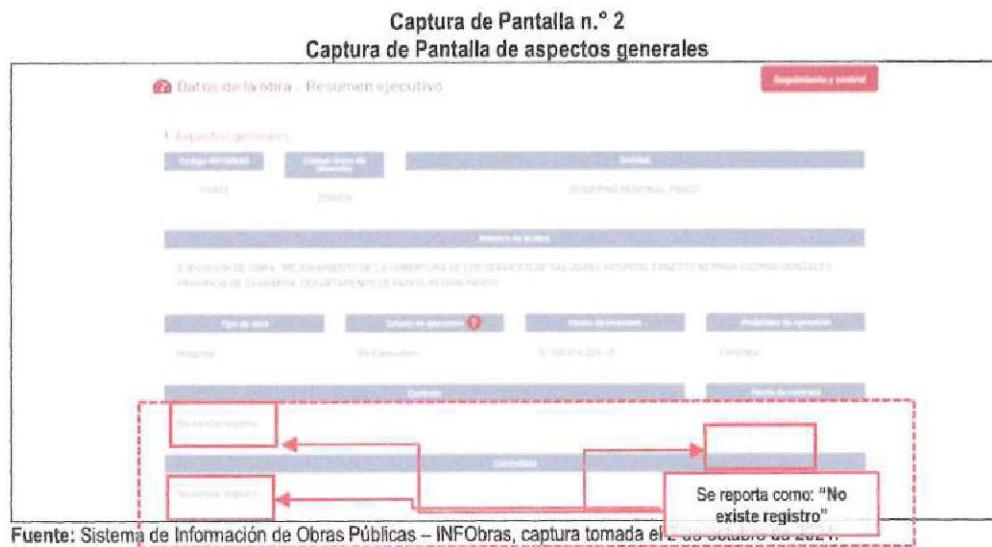
Fuente: Sistema de información de Obras públicas INFOBRAS.

Sobre el particular, al verificar toda la información registrada en el mencionado aplicativo, la Comisión evidenció que la Entidad no viene registrando la información actualizada y total de la Obra, conforme se expone a continuación:

❖ **Apartado "Aspectos generales" de la pestaña Datos de la Obra**

Al respecto, de la documentación proporcionada por la Entidad³², la Comisión identificó que mediante Contrato n.º 005-2019-G.R.PASCO/GGR el 1 de febrero de 2019 la Entidad y el "Consorcio Oxapampa Salud"³³ con RUC n.º 20604136173, suscribieron el contrato de ejecución de Obra; sin embargo, revisado el aplicativo se identificó que los datos mencionados no fueron registrados, tal como se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 2
Captura de Pantalla de aspectos generales



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 28 de octubre de 2024, en la dirección <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>



³² Acta de entrega de documentos de obra n.º 001-2024-CG/OC-5348 CUI:2198319 de 18 de setiembre suscrito por la Jefe de Comisión y el señor Jaime Antonio Galindo Tunque en calidad de Coordinador de Obra.

³³ Consorcio representado por el señor Willy Roberto Vidal Beltran e integrado por las empresas: RIVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERU, con RUC n.º 20537169207, con una participación de 50%; CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU con RUC n.º 20601116082, con una participación 25% y 2H INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., con RUC n.º 20552332092, con una participación de 25%.

❖ Apartado “1. Datos básicos de la obra” de la pestaña Datos de Ejecución

Al respecto, de la documentación proporcionada por la Entidad, la Comisión identificó que la Obra tiene un avance físico acumulado del 35.03% con un monto de ejecución acumulado de S/36 702 526,62; sin embargo, revisado el aplicativo se observó que la información consignada esta desactualizada, ya que los datos registrados muestran un avance de 26.08% con monto de ejecución acumulado de S/27 324 521,49, como se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 3
Captura de Pantalla de avance físico acumulado

Datos de la obra : Datos ejecución de obra

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado	Montos de ejecución acumulado
26.08%	S/27 324 521,49

Fecha de inicio de la obra 26/07/2019 **Fecha fin de ejecución programada** 31/05/2021



Porcentaje corresponde al avance de Obra al mes de octubre de 2023

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

❖ Apartado “2. Avances de Obra” de la pestaña Datos de Ejecución

Referente a este apartado, la Comisión tomó conocimiento que la Obra cuenta con treinta y nueve (39) valorizaciones del contrato original, y que el último mes valorizado viene siendo agosto de 2024, con un avance físico programado de 30.40% y avance ejecutado acumulado de 35.03% lo que equivale a un monto de ejecución acumulada de S/36 702 526,62; sin embargo, al revisar los datos registrados se evidenció que la información esta desactualizada, ya que el ultimo avance registrado corresponde al mes de octubre de 2023, conforme se muestra en el captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 4
Captura de Pantalla de avance físico acumulado

2. Avances de obra

Nº	Avances de ejecución	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance ejecutado Programado	Avance ejecutado Real	% de ejecución Programada	Montos de ejecución Financiados	Estado	Acción
1	2023 / JUNIO	21.03%	21.03%	21.42 471 535.42	21.27 214 424.42	25.03%	S/27 324 521,49	En ejecución	Ver Ficha
2	2023 / JUNIO	26.08%	26.08%	21.42 509 04 98	21.42 050 778.10	54.77%	S/40 000 078.33	En ejecución	Ver Ficha
3	2023 / DICIEMBRE	23.98%	24.67%	21.42 509 04 98	21.22 241 677.24	74.97%	S/28 241 677.24	En ejecución	Ver Ficha
4	2023 / NOVIEMBRE	24.08%	24.2%	21.79 249 421.37	21.79 249 421.05	54.2%	S/28 249 421.05	En ejecución	Ver Ficha
5	2023 / OCTUBRE	24.1%	23.85%	21.67 727 373.41	21.58 810 477.54	56.77%	S/28 810 477.54	En ejecución	Ver Ficha

El ultimo registro reportado corresponde al mes de octubre de 2023

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>



❖ Apartado “3. Supervisores / Inspectores” de la pestaña Datos de Ejecución

Referente a este apartado, la Comisión tomó conocimiento que la Entidad mediante contrato n.º 049-2023-G.R.PASCO/GGR de 17 de octubre de 2023 vigente a la fecha, la Entidad y el “Consorcio San Pedro”³⁴, suscribieron contrato para la Supervisión de Obra; sin embargo, al revisar los datos registrados, se identificó que solo se encuentra registro del inspector de obra y la empresa Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. (contrato resuelto), conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 5
Captura de Pantalla de la supervisión de obra

Supervisores/Inspectores								
Nº	Tipo	Tipo de persona	Nº de documento	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Documento de designación
1	Inspector	funcarial	1778206	JULIO SARRASA	\$1'300	25/07/2019	01/06/2024	
2	Supervisor	jurídica	20101102549	OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A.	\$1'300	12/06/2020	10/02/2021	
3	Supervisor	jurídica	202010102549	OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A.	\$1'300	18/02/2021		

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

❖ Apartado “4. Información complementaria” de la pestaña Datos de Ejecución

Concerniente a este punto, del relevamiento de información atendida por la Entidad, la Comisión tomó conocimiento que a la fecha la Obra cuenta con dos (2) Actas de suspensión de plazo, diez (10) resoluciones de ampliación de plazo y laudo arbitral, asimismo cuenta con dos (2) adicionales y dos (2) deductivo de Obra aprobados; sin embargo, después de visualizar los datos registrados en “modificaciones en plazo”, no se evidencia el registro de dato alguno, y respecto a “Adicionales/Deductivos/Reducción”, solo se encuentra el registro de un adicional de Obra; tal como se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 6
Captura de Pantalla de las Modificaciones en plazo

Modificaciones en plazo							Seguimiento y control	
Nº	Tipo de modificación	Número de resolución/Decreto	Concepto	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (Resolución/Decreto)	Documento aprobación	Documento ejecución	
Novedades realizadas								
Adicionales/Deductivos/Reducción								
1	Número del adicional/Reducción	Tipo	Concepto del adicional/Reducción	15/06/2021	03/07/2021	Documento aprobación	Documento de ejecución	
1	1	Adicional	Adicional de obra	15/06/2021	03/07/2021	0.0007	0.0007	

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

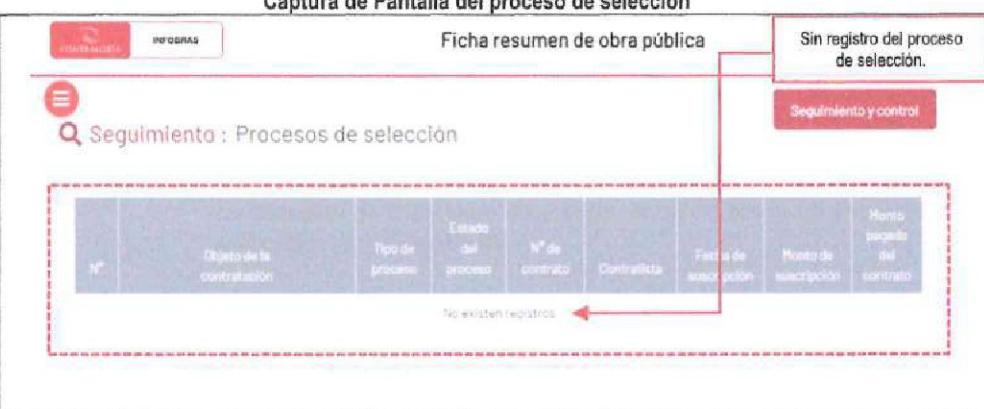


Concordio representado por el señor Wilson Ricardo Cabrea Longa e integrado por las empresas: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC n.º 10404313598, con una participación de 75% y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAC con RUC n.º 20392462105, con una participación de 25%.

❖ Apartado “Proceso de selección” de la pestaña Seguimiento

Sobre este apartado, la Comisión de la revisión en el portal SEACE identificó que el procedimiento de selección de la ejecución de Obra, se realizó mediante Licitación Pública n.º 010 -2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria) otorgando la buena pro al “Conorcio Oxapampa Salud” con RUC n.º 20604136173, con monto adjudicado de S/104 783 192,84, luego ambas partes suscribieron el contrato n.º 005-2019-G.R.PASCO/GGR el 1 de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendario; dicho esto después de visualizar los datos consignados en la ficha de proceso de selección, se identificó que no se realizó el registro de los datos mencionados, tal como se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 7
Captura de Pantalla del proceso de selección

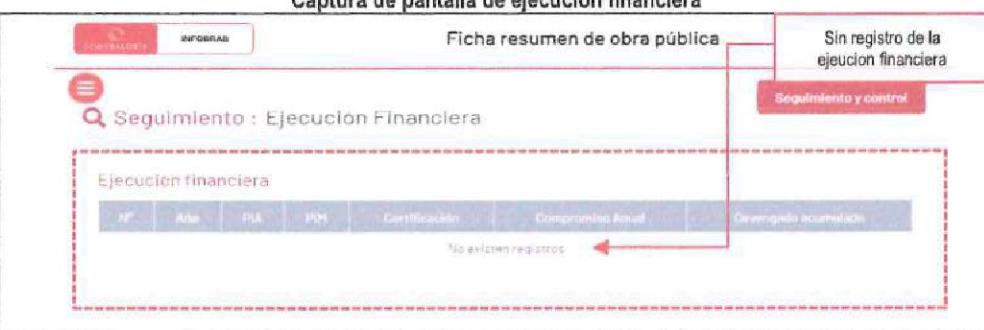


Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

❖ Apartado “Ejecución Financiera” de la pestaña Seguimiento

Respecto a este punto, el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 010 -2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra, da cuenta de la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario; sin embargo, después de visualizar la ficha de ejecución financiera de la Obra, no se evidencia el registro de estos datos; conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Captura de Pantalla n.º 8
Captura de pantalla de ejecución financiera



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

Considerando lo expuesto y mostrado, queda demostrado que la Entidad no realiza la actualización y registro de todos los datos de la Obra, por lo que resulta necesario comunicar al personal responsable del registro designado por la Entidad la obligación de registrar



oportunamente en el portal de INFObras la información correspondiente el estado actual de la Obra, para que de manera preventiva o correctiva se efectúe las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento oportuno al registro del seguimiento.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ❖ Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" publicado el 4 de diciembre de 2012.

“[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

Decima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las Entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de Obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. Las Obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

[...]"

- ❖ Ley n.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015" publicada el 4 de diciembre de 2014.

“[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la Obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes".

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, de 6 de agosto de 2003, modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 13 de junio de 2013.

“[...]

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;

[...]"



- ❖ Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las Obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

[...]
1 FINALIDAD.

Establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de Obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" – INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de Obras públicas que ejecutan las Entidades públicas.

2 OBJETIVO

Regular el proceso de gestión del registro de avances de Obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" - INFOBRAS, desde la recopilación de datos de las Obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control.

3 ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para: Todas las Entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de Obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada [...]

[...]

6 DISPOSICIONES GENERALES

[...]

6.4. Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los descentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las Entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) **Entidades públicas** a cargo de la ejecución de Obras públicas.

Las Entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las Obras públicas son responsables de:

• Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

[...]"

La situación expuesta genera el riesgo de limitar el acceso a su información de forma íntegra, verídica y oportuna por parte de la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución de la Obra al mes de agosto de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución de la Obra, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

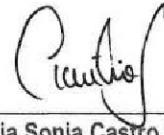
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Pasco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución de la Obra al mes de agosto de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Pasco, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 4 de octubre de 2024



Elio Paul Bendeza Yeranga
Supervisor



Tania Sonia Castro Vargas
Jefa de Comisión



Newton Guillermo Tocto Guerra
Integrante



Lizbeth Fiorella Loya Olivera
Integrante



Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PARALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, GENERA RIESGO DE NO CUMPLIR OPORTUNAMENTE EL OBJETIVO DEL PROYECTO, PROLONGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE INAPLICAR PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Cuaderno de Obra, asiento n.º 1080 de 17 de setiembre de 2024.
2	Informe n.º 174-2024-GRP/SGSO/CO-JRRH de 1 de octubre de 2024.
3	Acta de inspección física de obra n.º 01-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 23 de setiembre de 2024
4	Acta de inspección física de obra n.º 04-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 26 de setiembre de 2024

2. SUPERVISIÓN APROBÓ VALORIZACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS QUE NO SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

Nº	Documento
1	Valorización de obra n.º 39 correspondiente al mes de agosto
2	Carta n.º 239-2024-COS-OBRA de 31 de agosto de 2024
3	Informe n.º 061-2024-PMP/JS/CSP de 4 de setiembre de 2024
4	Carta n.º 112-2024-CSJ/LIMA de 5 de setiembre de 2024
5	Acta de entrega de documento de obra n.º 001-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 18 de setiembre de 2024
6	Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024
7	Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024
8	Informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

3. PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS QUE NO CUMPLEN CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMA TÉCNICA APLICABLE, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2018-G.R.PASCO/GOB. de 5 de enero del 2018
2	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0470-2018-G.R.PASCO/GOB de 21 de setiembre de 2018
3	Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024
4	Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024
5	Informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024



4. ESTANCIAMIENTO DE AGUA EN VARIOS PUNTOS DE LA OBRA, VIENE PERJUDICANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y FORMANDO FOCOS INFECCIOSOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Nº	Documento
1	Resolución de Gerencia General Regional n.º 0633-2022-G.R.P./GGR de 29 de setiembre de 2022
2	Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024
3	Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024
4	Acta de inspección física de obra n.º 4-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 26 de setiembre de 2024
5	Informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

5. DEFICIENTE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES DE LOS MISMOS, INCIDIENDO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física de obra n.º 1-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 23 de setiembre de 2024
2	Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024
3	Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024
4	Informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024

6. FALTA DE ORDEN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Nº	Documento
1	Resolución Directoral n.º 0105-2019/DCEA/DIGESA/SA
2	Informe N° 11477-2018/DCEA/DIGESA
3	Acta de Inspección Física de obra n.º 1-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 23 de setiembre de 2024
4	Acta de inspección física de obra n.º 2-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 24 de setiembre de 2024
5	Acta de inspección física de obra n.º 3-2024-CG/OC-5348-CUI:2198319-H1 de 25 de setiembre de 2024
6	Informe técnico n.º 001-2024-NGTG/LFLO-SCC de 2 de octubre de 2024



7. ENTIDAD NO VIENE ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN DE FORMA ÍNTEGRA, VERÍDICA Y OPORTUNA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

Nº	Documento
1	Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 2 de octubre de 2024. https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo











*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Yanacancha, 10 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000717-2024-CG/OC5348

Señor:

Juan Luis Chombo Heredia

Gobernador Regional

Gobierno Regional Pasco

Edif. Estatal N° 01 - San Juan Pampa

Pasco/Pasco/Yanacancha

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 063-2024-OCI/5348-SCC.

Referencia : a) Numeral 4.8 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG publicada el 24 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzman Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco”** con CUI n.º 2198319, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 063-2024-OCI/5348-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alex Roy Simon Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Pasco
Contraloría General de la República

(ASC/tcv)

Nro. Emisión: 01504 (5348 - 2024) Elab: (U21020 - 5348)




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000122-2024-CG/5348

DOCUMENTO : OFICIO N° 000717-2024-CG/OC5348
EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
PROCESO
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 162

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzman Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco" con CUI n.º 2198319, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 063-2024-OCI/5348-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000717-2024-CG/OC5348
2. INFORME N° 063-2024-OCI-5348-SCC[F]
3. ANEXO1_ACTAS[F]
4. ANEXO2_INFORME TÉCNICO N° 001[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 74X86UR





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000717-2024-CG/OC5348
EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud del hospital Ernesto German Guzman Gonzales provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, región Pasco" con CUI n.º 2198319, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 063-2024-OCI/5348-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000122-2024-CG/5348
2. OFICIO N° 000717-2024-CG-OC5348
3. INFORME N° 063-2024-OCI-5348-SCC[F]
4. ANEXO1_ACTAS[F]
5. ANEXO2_INFORME TÉCNICO N° 001[F]

NOTIFICADOR : ELIO PAUL BENDEZU YARANGA - GOBIERNO REGIONAL PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7A4KJ48

